

## BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Febrero de 1933.

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
7-2-933	65,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,50	7-2-933	96,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-2-933	65,80	» E, de 25.000 » » »	65,50	7-2-933	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	97,00
7-2-933	65,80	» D, de 12.500 » » »	65,50	7-2-933	97,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	97,00
7-2-933	66,00	» C, de 5.000 » » »	65,70	7-2-933	97,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	97,00
7-2-933	66,00	» B, de 2.500 » » »	65,50	7-2-933	97,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	97,00
7-2-933	66,00	» A, de 500 » » »	65,50	7-2-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 238.000.....	97,00
7-2-933	64,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	7-2-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 836.067.....	97,25
<b>4 % exterior (estampillado) canjeada por emisión 1924.</b>							
7-2-933	70,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		7-2-933	84,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
7-2-933	79,35	» E, de 12.000 » » »		7-2-933	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,20
7-2-933	80,25	» D, de 6.000 » » »		7-2-933	84,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	84,30
7-2-933	80,75	» C, de 4.000 » » »		7-2-933	84,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	84,40
7-2-933	80,75	» B, de 2.000 » » »		7-2-933	84,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	84,50
7-2-933	91,25	» A, de 1.000 » » »		7-2-933	84,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	84,50
6-2-933	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		7-2-933	84,25	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	84,50
<b>4 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1929.</b>							
1-2-933	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	60,90	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926).	
28-1-933	74,15	» D, de 12.500 » » »	75,75	24-11-932	60,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
7-2-933	76,00	» C, de 5.000 » » »		7-2-933	70,40	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
7-2-933	76,00	» B, de 2.500 » » »	75,75	7-2-933	70,40	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	70,40
6-2-933	76,00	» A, de 500 » » »	75,75	7-2-933	70,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	70,40
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	90,00	» E, de 25.000 » » »		2-11-932	76,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	90,00	» D, de 12.500 » » »		6-2-933	83,10	» G, de 180.000 » » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		7-2-933	83,25	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	83,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		7-2-933	83,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	83,25
22-7-931	41,75	» A, de 500 » » »		7-2-933	83,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	83,25
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
3-2-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-2-933	87,40	Títulos Deuda amortizable al 6,50 % (emisión de 1928).	
7-2-933	85,50	» E, de 25.000 » » »	85,75	7-2-933	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	87,55
6-2-933	86,25	» D, de 12.500 » » »	85,75	7-2-933	87,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	87,60
7-2-933	86,50	» C, de 5.000 » » »	85,75	7-2-933	87,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	87,60
7-2-933	87,00	» B, de 2.500 » » »	85,75	7-2-933	87,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	87,60
7-2-933	85,50	» A, de 500 » » »	85,75	7-2-933	87,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	87,60
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-2-933	95,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
6-1-931	93,75	» I, de 25.000 » » »	1 al 520.....	7-2-933	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-2-933	95,00	» D, de 12.500 » » »	1 al 1.640.....	7-2-933	95,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
7-2-933	96,75	» C, de 5.000 » » »	1 al 19.800.....	7-2-933	95,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	95,75
7-2-933	93,50	» B, de 2.500 » » »	1 al 15.400.....	7-2-933	95,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	96,00
7-2-933	101,50	» A, de 500 » » »	1 al 23.000.....	6-2-933	95,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	96,50
				7-2-933	97,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	97,50



**SUBASTAS****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 1.920 resmas de papel de varias clases y 5.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 27 de Febrero actual se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la calle de Montabán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también la continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 3.000, 2.000 ó 1.000 pesetas según los casos expresados en la condición 4.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 28 de Febrero a las doce del día en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 15 del repetido Pliego.

Madrid, 7 de Febrero de 1933.—El Director general (legible).

**Modelo de proposición.**

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., y Boletín Oficial de la provincia, número..., fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se compromete a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al concurso o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases del 2 al 7 y los sobres inclusive), con estricta atención a las condiciones del

referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuya respecta las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

NÚM. DE RESMAS	PESETAS
450 Papel blanco de hilo tina de 1.ª clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan ..... (en númer.)	
100 Papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	
750 Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios al precio de (en letra), cada resma, importan .....	
600 Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra), cada resma, importan .....	
24 Papel cebolla para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	
1.920	5

**SOBRES** **PESETAS**  
5.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan..... Importa la valoración total la suma de (en letra). (Fecha y firma del proponente).

**Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de diferentes clases y sobres que necesita esta Dirección general para el servicio del Ramo de Loterías.**

Primera. El número de resmas y clases de papel que debe suministrarse, es el siguiente:

RESMAS
Cuatrocientas cincuenta resmas de papel blanco de hilo tina de primera clase, desbarbado y satinado, para documentación general..... 450
Cien resmas de papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas..... 100
Seiscientas cincuenta resmas de papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios..... 750
Veinticuatro resmas de papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios .....
Total de resmas..... 1.920

**SOBRES**

5.000 Color y tamaño como la muestra.

Segunda. Las condiciones técnicas que han de reunir los papeles objeto de este suministro serán las que se detallan en el siguiente cuadro:

Núm. de la clase.	CLASE DE PAPEL	Número de resmas	DIMENSIONES DEL		(1)	
			PLIEGO	Resisten- cia a tracción.	Alto.	Ancho.
					Metros.	Metros.
1	Blanco tina 1.º.....	450	0,34	0,45	4,8	8,500
2	Continuo celulosa.....	100	0,70	1,00	8	32,000
4	Blanco comilano para billetes .....	750	0,72	1,05	4	33,000
5	Blanco continuo para listas de sorteos ordinarios .....	600	0,60	0,93	3	26,000
7	Cebolla para prospectos .....	20	0,44	0,56	•	3,500

**Además:**

A) Todos estos papeles serán de fabricación nacional e iguales a las muestras-tipo que se acompañan; estarán perfectamente satinados, glaseados y encolados a la cola vegetal, excepto el papel de tina que lo está-

rá a la cola animal; siendo preciso, además, en el destinado a billetes, que la fibra tenga la consistencia y dureabilidad necesarias para permitir, sin taladrarse, el relieve de la numeración.

B) Las pastas estarán bien desfiladas, refinadas, depuradas y perfectamente distribuidas, a fin de que el espesor de las hojas resulte uniforme, sin que presenten grumos o nebulosidades, ni tengan sustancia mineral alguna que aumente el peso natural de sus propias materias.

(1) La resistencia que se exige debe ser la mínima en sentido longitudinal y apreciada en una banda de papel de 15 milímetros de anchura por 180 de largo.

C) Las resmas de papel habrán de tener precisamente 500 pliegos útiles y el peso de la resma sin cubiertas ni envolturas será el que se determina en el cuadro que antecede.

El mayor peso que resulte sobre el señalado no será impedimento para el recibo del papel, siempre que reúna las demás condiciones exigidas para su admisión, pero serán desecharadas todas las resmas que no lleguen al tipo establecido aun cuando por lo demás fuera admisible, no pudiendo compensarse la falta de peso de una resma con lo que excede el de otra. Igualmente será desechar el papel que no tenga las dimensiones fijadas o que exceda de ellas en más de 5 milímetros en el ancho o en el largo.

D) No contendrán pasta mecánica, cloro libre o hipocloritos, así como tampoco cuerpos extraños, manchas o piqueras, ni substancias minerales añadidas para aumentar el peso.

Las pastas que se empleen en la elaboración de estos papeles serán al bisulfito, excepto el de tina que deberá proceder de las materias lino, cáñamo y algodón, o hilados y tejidos de los mismos, con exclusión de toda otra de las que suelen emplearse, y sobre todo de las pastas de madera.

Será motivo suficiente para desechar el papel si éste presenta alguno de los defectos señalados o dejara de cumplir las condiciones que se fijan en esta cláusula.

E) El papel de tina (núm. 1) se entregará en plano y desbarbado, quedando a las dimensiones señaladas en el cuadro.

F) Las resmas de las clases números 2, 4 y 5, se entregarán empaquetadas a medias resmas.

Tercera. De todas las clases de papel y sobres habrá muestras en la Dirección del Tesoro público para conocimiento de los licitadores. De estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

Cuarta. El que resulte adjudicatario del conjunto del papel y sobres a que se refiere este concurso, afianzará el cumplimiento del servicio, constituyendo en la Caja general de Depósitos y en concepto de depósito necesario, a disposición de la Dirección general del Tesoro público, y dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con alegio a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

Si las clases de papel y los sobres a que se refiere este concurso, se adjudicaren por separado, el que resulte adjudicatario de la clase de papel señalada con el núm. 1 y el que lo sea de las demás clases de papel y de los sobres, afianzarán el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos y con las formalida-

dades antedichas, un depósito de 1.000 pesetas y de 2.000, respectivamente.

Quinta. En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publicuen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el impuesto de Derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de diez y quince días, respectivamente, que se señalan, no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

Sexta. El adjudicatario ha de entregar, dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

Séptima. El papel y los sobres han de entregarse enfardado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpillerías y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta la entrega del papel desenfardado dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

Octava. El papel y los sobres serán reconocidos en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del Servicio de operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del Ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concorra el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiendo que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente,

las cuales se confrontarán con las muestras respectivas, realizándose además todas las operaciones precisas para comprobar si reúne o no el papel las cualidades exigidas por la condición segunda; declarándose en el acto las clases y cantidades que deben admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. En cuanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será también requisito indispensable para la admisión el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

Novena. El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel y de los sobres admitidos y de los desecharados, si los hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

Décima. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel o de los sobres desecharados, consignará en el acta su protesta, y en este caso, dentro de los ocho días siguientes, tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro público, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas o sobre declarados admisibles por los reconocedores, respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

Undécima. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar, lo más tarde, quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motiven, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro público, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidos o desecharados las resmas de papel o los sobres que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir

en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días.

Duodécima. Las resmas de papel o los sobres que resulten desecharados en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestos por el adjudicatario con otros de recibo en el término de quince días.

Décimotercera. Una vez admitido el total de las resmas de papel y sobres, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería General de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 24, art. 2º, sección 12 del presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

Décimocuarta. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega de cualquier clase de papel o de los sobres contratados sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste de papel o sobres que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embarcarán al adjudicatario en los términos prescriptos en el art. 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

Décimoquinta. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre con la antelación, cuando menos, de quince días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro público, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

Décimosexta. Durante el plazo se-

ñalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público el pliego de condiciones, y en él Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden, y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Décimoséptima. Las proposiciones podrán referirse conjuntamente a todas las clases de papel y a los sobres objeto del concurso, o tan sólo a la clase designada con el número 1 en la condición segunda, o a las clases designadas con los números 2 y 4 al 7, ambos inclusive, y a los sobres; debiendo reunir las ofertas, además, para ser válidas los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello 8º, y con arreglo al modelo inserto a continuación de éste pliego.

2.º Estar suscrita por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del propONENTE, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del Retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928; y

4.º Expresar en letra, sin enmendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma de papel de cada una de las clases que son objeto del concurso, así como el millar de sobres, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

Décimooctava. Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso

podrán concurrir los mismos licitadores, o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

Décimonovena. El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Vigésima. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro público entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito 3.º de la condición 17, al Sr. Presidente, el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

Vigésimaprimer. El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

Vigésimasegunda. Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total o parcial, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invalide.

Vigésimatercera. En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

Vigésimcuarta. Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

Vigésimaquinta. Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes y las proposiciones desechadas, pero el adjudicatario gozará en garantía de

su compromiso hasta la constitución de la fianza.

Vigésimasexta. Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la clase a que cada muestra corresponde, la firma del Director general y el sello de la dependencia.

Vigésimaséptima. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose por tanto proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley, que a continuación se expresan:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más ridícula. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones les agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional".

Vigésimaoctava. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ...

que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ..., fecha ... y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se compromete a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases del 2 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, por los precios que a continuación se detallan; a cargo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

N.º DE RESMAS	PESETAS
450 Papel blanco de hilo fino de 1.ª clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	(en núm.)
100 Papel continuo, celosa, para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	
750 Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios al precio de (en letra), cada resma, importan .....	
600 Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra), cada resma, importan .....	
20 Papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	
1.920	
SOBRES	
5.000 en color, al precio de (en letra) el sencillo, importan .....	
Importa la valoración total la suma de (en letra).	
(Fecha y firma del proponente).	

Madrid, 7 de Febrero de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

S—102

## ANEXOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Relación de los depósitos en metálico incursos en abandono, y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Adelaida González Fuentes, Alvarez Vinda de Espuña, usufructuaria, y Matilde Espuña y Carnarasa, nudo propietaria, pesetas 66,65.

Madrid, 8 de Febrero de 1933.—El Secretario general, Francisco Seldia.

X

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 37.681, de 4.000 pesetas nominales en cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100, expedido por esta Sacursal en 18 Febrero 1932, a favor de doña Matilde Ibarrola y Saña, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y de la primera inserción del mismo en los diarios "La Nación", de Madrid, y "Gaceta del Norte", de Bilbao, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 31 de Enero de 1933.—El Secretario, J. Valcárcel Ríos.

X—488

### COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Admisión a contratación pública de 20.000 obligaciones de la quinta serie, garantizadas por el Gobierno español.

Autorizada por Orden de la Dirección general de Marruecos y Colonias de 8 de Julio de 1932 la creación de una quinta serie de obligaciones españolas de la Compañía franco-española del ferrocarril de Tanger a Fez; y por Orden de 9 de Diciembre del propio año la puesta en circulación de 20.000 títulos, de los 30.000 que constituyen dicha quinta serie, se llevó a efecto el día 15 de Diciembre pasado, según anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, la suscripción pública de dichos 20.000 títulos, cuyas características son las siguientes: obligaciones de 500 pesetas de valor nominal, con numeración correlativa del 1 al 20.000, con interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, amortizables a la par por sorteos anuales de autorización en plazo de cuarenta y cinco años, a partir de 1.º de Julio de 1933, pudiendo anticiparse la amortización en su totalidad a ex parte, efectua-

dose en este caso por sorteos extraordinarios de amortización. Los intereses y amortización de estas obligaciones están garantizadas por el Gobierno español, conforme al Convenio de Concesión del ferrocarril de Tánger a Fez, fecha 18 de Marzo de 1914, aprobado por Ley de 17 de Julio del mismo año. (Las características de estos títulos y condiciones de suscripción se hicieron constar al público por avance publicado en la GACETA DE MADRID, fecha 11 de Diciembre de 1932.)

Solicitada la admisión a contratación pública y cotización oficial de estos valores, y habiendo recaído sobre ella la oportuna resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de Diciembre último, hacemos público: que los mencionados valores que constituyen parte de la quinta serie de obligaciones españolas con numeración del 1 al 20.000, podrán ser objeto de cotización pública bursátil, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid del oportuno acuerdo de admisión a la contratación oficial.

Madrid, 8 de Febrero de 1933.—Compañía general Española de África, el Gerente, José Gil de Biedma.

X—

#### AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA Compañía Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el sábado dia 11 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el Colegio de Médicos, calle de Espartadores, número 9.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada, en Madrid, en la calle Luis Vélez de Guevara, 11, segundo izquierdo, de cuatro a ocho de la tarde; en Bilbao, en las oficinas de los señores Alzaga y Compañía, Gran Vía, 34; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones e resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 6 de Febrero de 1933.—El Director Gerente, Francisco Larrañaga.

X—495

#### EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales de esta Sociedad número 5.521, de 1.000 pesetas, expedido en 24 de Agosto de 1918, a nombre de doña Concepción Álvarez García, se avisa al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Febrero de 1933.—El Secretario general, Ildefonso Díez.

X—496

#### LOS TIROLESES, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16º de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el dia 13 de Febrero del año en curso, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Peligros, 2, Madrid, bajo el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

Aprobación del balance, Memoria y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1932.

Madrid, 8 de Febrero 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Vallejo.

X—499

#### AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA (S. A.)

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

##### ACTIVO

###### Pescetas.

Caja y Bancos.....	768.621,79
Valores mobiliarios.....	1.884.521,89
Manantiales .....	1.466.455,33
Fincas urbanas y rústicas .....	161.353,84
Maquinaria, salmos de agua, turbinas, red eléctrica, etcétera .....	1.671.042,50
Mobiliario, ropa blanca, vajilla, etcétera .....	52.121,55
Varias cuentas deudoras.....	130.453,12
	6.134.570,04

##### Valores nominales.

Banco de España (depósito papel) .....	2.087.700,00
	8.222.270,04

##### PASIVO

Capital .....	4.000.000,00
Censos .....	350.843,75
Fondos de reserva y previsión .....	1.274.000,00
Dividendos a pagar números 29 y 30.....	2.382,00
Varias cuentas acreedoras .....	116.828,24
Pérdidas y garantías.....	319.918,05
	6.134.570,04

##### Valores nominales.

Cuenta de valores nominales .....	1.062.700,00
Fianza de señores Consejeros .....	225.000,00
	8.222.270,04

Cestona, 31 de Diciembre de 1932.—El Director Gerente, Francisco Larrañaga.—V. E., el Consejo de Administración.

X—495

#### BANCO DE VIZCAYA

Convocatoria a Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este establecimiento y en virtud de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general or-

dinaria, que tendrá lugar el dia 24 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, para someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio anual de 1932.

Todos los accionistas, sin distinción de serie de acciones, tendrán derecho de asistencia a las sesiones de la Junta general; mas para tener voz y voto requerirá ser poseedor de acciones, de cualquiera de las series, por valor nominal de 5.000 pesetas, con tres meses de anticipación a la celebración de la Junta en que el derecho de asistencia haya de ejercitarse.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán presentar en la Secretaría de este Banco los resguardos de acciones que acrediten su derecho, a fin de que se les facilite la correspondiente papeleta de entrada.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, se hallarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos, el balance y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Bilbao, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Antonio Ajenjo.

X—498

#### SUBASTA VOLUNTARIA

En esta forma se venderá el dia 14 de los corrientes, a las once horas, en la Notaría de D. Mateo Azpeitia, Castellana, 13, la casa número 4 de la calle de Ramón y Cajal.

Pliego de condiciones y titulación en la Notaría.

X—502 bis

#### CONSTRUCCIONES SACRISTÁN, S. A.

##### En liquidación.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 230 del vigente Código de Comercio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que en las oficinas de la Sociedad tienen de manifiesto el estado mensual de la liquidación.

Madrid, 7 de Febrero de 1933.—Por la Comisión Liquidadora de Construcciones Sacristán, S. A., Angel de Gregorio.

X—499

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

En este Juzgado de primera instancia de Castellón de la Plana, pende juicio ejecutivo por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Fernando Gasset Bellvert, en nombre de doña Ana María Cabedo Arrufat, contra D. Francisco Ríos Arrufat y D. José Pascual Nicieza Alavaén, vecinos de Villarreal, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 12.000 pesetas de capital y 1.500 pesetas más como crédito de ampliación a responder de los intereses, costas y gastos, hecho en escritura autorizada en 23 de Octubre de 1925 por el Notario de Villarreal D. Juan Bautista Nogués Salas; en cuyo juicio

aparece hipotecada a favor de la ejecutante y para asegurar el indicado capital más el crédito de ampliación, una tierra secano huerto, en término de Villarreal, partida de Solades, al Camino de Burriana, de una hanegada, o sea ocho árcas y 31 centíáreas, con un edificio de nueva construcción destinado a fábrica de jabones, emplazado en dicha tierra a expensas de los hipotecantes después de la adquisición del suelo; lindante: por Norte, resto de la finca de la cual procede la que se describe; Sur, D. José Arrufat; Este, carretera de Burriana, y Oeste, fila 19, y aportada del Registro de la Propiedad de Villarreal, la certificación que determina la regla cuarta de dicho artículo 131, aparece con posterioridad a la hipoteca de la actora el siguiente gravamen:

B) La mitad indivisa de la expresada finca, con un embargo ordenado en los autos de juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia, promovido por el Procurador D. Eusebio Alfonso, en nombre de la Sociedad Atlantic Refining Company Of Spain, contra Francisco Rius Arrufat, por la cantidad de 3.348 pesetas de capital, intereses legales vencidos y posteriores desde 1 y 16 de Octubre de 1930, fecha de los protestos, gastos de éstos que ascienden a 34.80 pesetas y costas causadas y que se causen calculadas con los intereses en 1.500 pesetas, cuyo embargo afectaba a la mitad indivisa de la descripta finca, propia del Rius y otras seis fincas más de la propiedad de éste, en virtud de mandamiento duplicado, según así consta de la anotación letra A del número 37.097, al folio 184 vuelto del libro 622 de Villarreal.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por no constar el domicilio ni el nombre del representante o apoderado de dicha Sociedad acreedora posterior Atlantic Refining Company Of Spain ni el de ésta, a petición de la parte ejecutante y a fin de que dicha Sociedad tenga conocimiento de la existencia de dicho procedimiento judicial sumario para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito adeudado como capital y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca de autos, de conformidad ello con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, expido el presente en Castellón de la Plana a 11 de Enero de 1933.—El Secretario, José María López.—Visito bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—501

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de este partido, en autos de concurso necesario de acreedores de doña Pilar Córdoba de los Ríos, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se hace saber que a instancia de D. Emilio Martínez y Martínez, vecino de Sevilla, por auto de 25 de Enero último se ha declarado a dicha doña Pilar Córdoba de los Ríos en concurso ne-

cesario de acreedores, y en su virtud incapacitada para la administración de sus bienes, y en su vista se previene de que nadie haga pagos a la concursada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo mientras no sean nombrados los síndicos al depósito D. José Merelo Sánchez, domiciliado en esta ciudad, calle del Castillo, número 4.

Asimismo se cita a todos los acreedores desconocidos del concurso por medio de la presente, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por medio de apoderado con poder bastante, y se les convoca a la vez a junta general para el nombramiento de síndicos, cuya junta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario, Luis Maestre.

X—491

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de este partido, en autos de concurso necesario de acreedores de doña Teresa Córdoba de los Ríos, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se hace saber que a instancia de D. Emilio Martínez y Martínez, vecino de Sevilla, por auto de 25 de Enero último se ha declarado a dicha doña Teresa Córdoba de los Ríos en concurso necesario de acreedores, y en su virtud incapacitada para la administración de sus bienes, y en su vista se previene de que nadie haga pagos a la concursada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo mientras no sean nombrados los síndicos al depósito D. José Merelo Sánchez, domiciliado en esta ciudad, calle del Castillo, número 4.

Asimismo se cita a todos los acreedores desconocidos del concurso por medio de la presente, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por medio de apoderado con poder bastante, y se les convoca a la vez a junta general para el nombramiento de síndicos, cuya junta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario, Luis Maestre.

X—492

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio, promovidos por el Procurador don Luis Sáez-Benito, en nombre de don Juan Camps Benseñy, contra la esposa de éste doña Jacoba Calpe Linares, en

yo actual domicilio y paradero se ignora; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda a la demandada, la citada doña Jacoba Calpe Linares y emplazarla, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos en forma y conteste dicha demanda; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Jacoba Calpe Linares.

Dado en Logroño a 12 de Enero de 1933.—El Secretario, D. S. O., Jesús Alfeirán.—El Juez, Martín Norberto Castellanos Sánchez.

X—497

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Simón Candau Pizarro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 85.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de nuevo y por primera vez la siguiente

Finca.—Heredad o dehesa de monte bajo denominada Fuentes Altas o la Jaseta, término de Utrera, de cabida de 895 fanegas de tierra, equivalentes a 532 hectáreas, siete áreas y 75 centíáreas; lindando al Norte, con tierras del cortijo de la Rehiera; al Sur, con el arroyo llamado de la Reguera, que divide este término del de Villamartín; Este, con el padrón del término del Coronil que lo separa de la dehesa del Palancar, y por Oeste, con el arroyo del Roncador y tierras del cortijo de Lopera, en cuya superficie se encuentra un caserío pequeño y un pozo, cruzándose de Este a Oeste el camino que de Montellano se dirige a Villamartín; además lindando con el caserío hay 50 fanegas de tierra de propiedad particular, que quedan ya deducidas de la cabida de esta finca.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Utrera, el día 1.º de Marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 170.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuya requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte a los licitadores: que

los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y no tenrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en uno de los periódicos de la ciudad de Sevilla, expedido el presente en Madrid a 26 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-504

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre de Banco Anglo Sud Americano, contra los herederos de D. Jesús A. del Palacio y de Velasco, en los cuales, por auto de esta fecha, se ha desprendido ejecución contra los bienes de dichos herederos, por la cantidad de 124.613,86 pesetas de principal, intereses pactados al 6 por 100 anual, más un octavo por 100 trimestral en concepto de comisión desde el 31 de Diciembre último y las costas, y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de los herederos del Sr. Palacio, sin hacerles previamente el requerimiento de pago, se han declarado embargados a las resultas de dichos autos y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades antes expresadas, los efectos públicos dados en prenda y que se relacionan en la póliza presentada en autos, fecha 13 de Julio de 1931, suscrita por la representación del Banco acreedor y D. Jesús A. de Palacio y de Velasco, con intervención del Agente de Bolsa D. Antonio Lleiguero, y se ha mandado citar de remate a mencionados herederos, por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

En su virtud y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de los herederos de D. Jesús A. de Palacio y de Velasco, se les requiere de pago y se les cita de remate a los fines y por el término acordados, por medio de la presente, en Madrid a 7 de Febrero de 1933. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-502

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del número 4, de esta capital, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Félix Alonso, en nombre de doña Dolores y D. Carlos Corsini Marguina, contra D. Teófilo Buendía de

Marcos, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Marzo próximo, a las once, la finca que se tasa en la escritura base del procedimiento en la suma de 500.000 pesetas, y que es una casa en construcción en esta capital, con fachada a la calle del General Martínez Campos, número 19, manzana 156 del Ensanche, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

El solar tiene la forma de un trapezo, cuyos lados son paralelos sin fachadas; una en linea de 24 metros a la citada calle del General Martínez Campos y la otra en linea de 44 metros con 40 centímetros a la calle de Viriato; por la derecha, entrando, al Este, en linea de 39 metros con 41 centímetros, linda con el solar letra J de los Sres. Caballero y Simarro, y por la izquierda, al Oeste, en linea de 42 metros, linda con la finca de D. Teófilo Buendía, comprendiendo una superficie de 998 metros con 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.859 pies cuadrados con 39 décimos de otro de los cuales se destinan a superficie descubierta en cinco patios, 121 metros con 14 decímetros cuadrados y el resto edificado a ocho plantas por la calle del General Martínez Campos y siete plantas por la de Viriato.

Cada planta irá distribuida en dos viviendas, menos la planta baja que se destinará a viviendas para el Conserje, dependencias para las instalaciones de ascensores, calefacción, refrigeración, portales y pasos para entradas y salidas de automóviles y garaje.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 375.000 pesetas en que salió por segunda vez a subasta la indicada finca, o sea la suma de 37.500 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-493

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento especial que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Rosa Arroyo Serrano, para hacer efectivo un préstamo

de 5.000 pesetas de principal, se saca por primera vez a la venta en pública subasta por el precio de 10.000 pesetas la siguiente finca:

Una casa situada en la calle de Instituto, antes Naranjos, hoy de Pepito Jiménez, de esta ciudad, marcada con el número 5, edificada en una superficie de 203 metros, tiene su fachada al Sur, y linda por la derecha entrando, con la calle de la Cruz, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa de los sucesores de Juan de Lema, y por el fondo con otra de don Nicolás Alcalá Galiano y D. José Romero. La casa descrita consta de dos plantas, y ocupa en su base 140 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patios.

Para cuyo acto será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cabra; se ha señalado el día 6 de Marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-503

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. León Blasco Santisteban, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra D. Matías Giménez, sobre pago de 90.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera, o sea por las cantidades de 30.000 pesetas la primera y 60.000 pesetas la segunda, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en

Una casa de nueva construcción situada en la calle de Nuestra Señora

de las Mercedes, término de Vallecas, a mano izquierda del camino ex real de Madrid a Vallecas, señalada con el número 1; y

Otra casa también de nueva construcción situada en la carretera de Valencia, número 41, en dicho término de Vallecas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los indicados tipos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Vista buena: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-494

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador D. Federico Abarregui, en nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Carlos Delgado y Gómez Nadales, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 20.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez la siguiente:

**Finca.**—Una dehesa de pastos y labores denominada del Campillo y también Campillo, en término municipal de Malpartida, de Plasencia, que mide una superficie de 257 hectáreas, 58 fracciones y 24 centímetros, poblada de encinas Linda Saliente y Mediodía, con dehesa del Carrascal Poniente, con dehesa de San Salvador, y Norte, con dicha dehesa del Carrascal. La hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 221 del archivo, libro noveno de Malpartida, de Plasencia, folio 180, finca número 577 duplicado, inscripción quinta.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Plasencia, se ha señalado el día 4 de

Marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 60.000 pesetas, al efecto liquidar por las partes en la escritura de préstamo, base de estos autos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Enero de 1933.—Licencio Infante.—Ante mí, Dr. Juan Infante. X-505

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta ciudad, en providencia de fecha 30 de Enero último, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, promovidos por D. Ricardo Ramos y Cordero, contra Toñita Ceclilla Beig Argelagós, se sacarán a pública subasta, por primera vez, las dos fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, siendo dichas fincas las siguientes:

**Primera.**—Una casa-torre, sita en la calle del Paseo del pueblo de La Garriga, sin número, todavía, compuesta de un piso alto y otro bajo, emplazada sobre un solar que mide 16 metros de ancho, de Norte a Mediodía, contando la mitad del espesor de las paredes laterales, que son medianeras, por 14 metros de fondo, con jardín por la parte de delante, pared con verja de hierro y con jardín también en la parte posterior, ocupando todo junto una superficie de terreno de 16 metros de ancho por 35 de fondo, en el extremo del jardín de la parte posterior; en el recodo que forman los lados de Mediodía y Poniente, existe un cubierto destinado a cuarto baño, con una bañera, un pozo de agua termal y un motor de gasolina de un caballo de fuerza, para elevar el agua del referido pozo: lindante todo ello: por el frente, Oriente, con la calle del Paseo; por la derecha, saliendo, Mediodía y detrás, Po-

niente, con finca de D. Julio Barbey, y por la izquierda, Norte, con la finca que a continuación se describe.

**Segunda.**—Otra casa-torre, situada en dicho pueblo, con fachada a las calles del Paseo y del Figueiral, denominada Villa del Iris, sin número, todavía, compuesta de sótanos, un piso bajo y dos altos, emplazada en un solar de extensión superficial de 189 metros cuadrados, con jardín en los lados de Oriente, Mediodía y Poniente, cercado en parte, con pared y verja de hierro, existiendo en el ángulo que forman los lados Norte y Poniente, un cubierto destinado a garaje, con su puerta de entrada en la calle del Figueiral, en cuya casa existen otras dos entradas con puertas de hierro, para el servicio de dicha finca; el terreno ocupado por el jardín y las referidas construcciones, tiene una extensión superficial de 734 metros con 50 centímetros cuadrados, lindante todo él, de por Junto, por el frente, en una longitud de 26 metros con 10 centímetros con la expresada calle del Paseo; por la derecha, saliendo, con la finca descrita; por la izquierda, Noroeste, en una longitud de 12 metros con 70 centímetros, y Norte, en una longitud de 24 metros con 64 centímetros con la calle del Figueiral, y por detrás, Poniente, en una extensión de 25 metros con 68 centímetros, con finca de D. Julio Barbey, antes D. Juan Bautista Blancafort.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 20 de Marzo próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito durante el tiempo de la subasta y en los días hábiles y horas de despacho.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de debitoario, o sea la cantidad de 50.000 pesetas la primera finca y 80.000 pesetas la segunda, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que el acreedor demandante podrá concursar como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para ello, y todos los demás postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del tipo de la subasta para tocar parte de la misma.

Y que los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen, serán de cargo del comprador.

Barcelona, 4 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

X-506

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y POLÍTICA ARANCELARIA

Con objeto de que las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID incluyendo a las personas y entidades que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores, a partir del 15 de Octubre de 1932, sean completadas con la de todos aquellos que consignaron su inscripción con anterioridad a la mencionada fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se publique en el referido periódico oficial la adjunta relación comprensiva de las personas y entidades que obtuvieron su número en el citado Registro desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1930 hasta el día 15 de Octubre de 1932. Madrid, 23 de Enero de 1933.—El Director general; Ramón Nogués.

### REGISTRO DE EXPORTADORES

(Continuación de la GACETA núm. 39.)

Número	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION
1.909	Enrique Tejedo Melo.....	Cruz del Rosario.—Burriana.....	Castellón.
1.910	Félix Gómez Castaño.....	San Damián.—Abarán.....	Murcia.
1.911	Vicente Meseguer Samiguel.....	Pozo del Rincón, 28.—Villarreal.....	Castellón.
1.912	Cipriano Escobio Juan.....	Artillería, 34.....	Gijón.
1.913	Enrique García Prendes.....	Perlora (Carreño).....	Oviedo.
1.914	Gumersindo Roura Teixidor.....	Palloza, 16.....	La Coruña.
1.915	Ramiro Vázquez Fernández.....	Arenal, 12.....	Vigo.
1.916	Santiago Martínez Bajo.....	Progreso, 13.....	Idem.
1.917	Manuel Díaz Rodríguez.....	Tejina.....	Tenerife.
1.918	Antonio González Arbelo.....	Valle de Guerra.....	Idem.
1.919	Saturnino Díaz González.....	Idem.....	Idem.
1.920	Francisco Pérez y Pérez.....	Idem.....	Idem.
1.921	Cipriano González y González.....	Tecueste.....	Idem.
1.922	Tomas Herrero Rodríguez.....	La Laguna.....	Pdém.
1.923	Benito González González.....	Tejina.—La Laguna.....	Idem.
1.924	Melchor Luiz Lims.....	Las Arenas.—Puerto de la Cruz.....	Idem.
1.925	Maria González Figueira.....	Valle de Guerra.....	Idem.
1.926	Catalina García Pérez.....	Idem.....	Idem.
1.927	Catalina Suárez Suárez.....	Purita Hidalgo.—La Laguna.....	Idem.
1.928	Nicolás Salvarrey y Cérro.....	Castilla, 12.....	Santander.
1.929	Souto y Pereira.....	Villagarcía de Arosa.....	Pontevedra.
1.930	Francisco Mestres Busquet.....	Jacinto Verdúguer, 55.....	Barcelona.
1.931	Candelaria Evora Trujillo.....	Guia de Isora.....	Tenerife.
1.932	José González y Rodríguez.....	Tejina.....	Idem.
1.933	Alvaro González Castro.....	San Sebastián de la Gomera.....	Canarias.
1.934	Cárcos Delgado Díaz.....	Arico.....	Tenerife.
1.935	Luis Cruz González.....	Guimar.....	Idem.
1.936	Eleuterio Cruz González.....	Idem.....	Idem.
1.937	Hilario López Pérez.....	Valle de Guerra.....	Idem.
1.938	Antonio Hernández Coste.....	Tegueste.....	Idem.
1.939	Domingo Santamaría Díaz.....	Idem.....	Idem.
1.940	Manuel Garabato Montero.....	Nicolás Salmerón, 36.....	Virgo.
1.942	Hijo de B. Hidalgo Díaz.....	Marqués de Sotomayor, 53.—Mora.....	Málaga.
1.943	Metágrafica Logroñesa.....	Condárrua.....	Logroño.
1.944	Ignacio Bizaguirre.....	Fuente de Béjar.....	Vizcaya.
1.945	García y Gascón, S. A.....	Lastres (Colunga).....	Salamanca.
1.946	Antonio Borascepi Vigil.....	Santufia.....	Oviedo.
1.947	Juan José Fernández Bustillo.....	Menéndez Pelayo, 18.—Laredo.....	Santander.
1.948	Julián Ceballos Pérez.....	Plaza de Camalejas, 4.....	Idem.
1.949	Góngora Buchic, S. A.....	Paseo del Príncipe, 10.....	Almería.
1.950	Romero, S. A.....	San Pedro, 4.....	Idem.
1.951	José Salvador Berenguel.....	Barrio Nuevo, 9.—Albox.....	Idem.
1.952	Antonio González Egea.....	Comillas.....	Santander.
1.953	Pedro Rodríguez Quiles.....	Tomás Quevedo, 28.....	Las Palmas.
1.954	Vicente Mestre García.....	Vera y Clavijo, 28.....	Idem.
1.955	Rafael Navarro Soler.....	Vera y Clavijo, 25.....	Idem.
1.956	L. Spain Africau Easten.....	Arucas.....	Idem.
1.957	Pedro Suárez y Cárdenas.....	Bravo Murillo, 11.....	Idem.
1.958	Idefonso Pérez Pérez.....	Talvia.....	Idem.
1.959	Francisco F. Hernández.....	Canteras.....	Idem.
1.960	Antonio Rodríguez Moreno.....	La Laguna—Valle de Guerra.....	Tenerife.
1.961	Wendy de José S. y Suárez.....	Bajamar—La Laguna.....	Idem.
1.962	José González Pérez.....	Tegueste.....	Idem.
1.963	Sébastián Martín.....	La Laguna.....	Idem.
1.964	Antonio Pérez González.....		Idem.
1.965	Domingo Suárez Carballo.....		Idem.

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACIÓN
1.966	Marcelino Díaz González.	Tegueste .....	Tenerife.
1.967	Francisco Garabote Fariña.	Candelaria .....	Idem.
1.968	Ambrosio García González.	Granadilla de Abona .....	Idem.
1.969	Francisco Hernández Arián.	Arure (Gomera) .....	Idem.
1.970	Lázaro Rodríguez Molina.	Valle de Guerra .....	Idem.
1.971	Tomás Domínguez Casanova.	Puerta Hidalga .....	Idem.
1.972	Rufino Pérez Sicilia.	Valle de Guerra .....	Idem.
1.973	Francisco Hernández Pérez.	Idem .....	Idem.
1.974	Manuel García González.	Idem .....	Idem.
1.975	Mencías Cairós García.	Idem .....	Idem.
1.976	Ana González González.	Tejina .....	Idem.
1.977	Manuel Trujillo Díaz.	Arure .....	Idem.
1.978	Balbina Benítez de Lugo y Monteverde.	Herradores, 91.—La Laguna .....	Idem.
1.979	Fernando Rodríguez Díaz.	El Rosario .....	Idem.
1.980	Miguel Cairós Rodríguez.	Valle de Guerra .....	Idem.
1.981	Máximo Reyes Arias.	Idem .....	Idem.
1.982	Prudencio Vara.	»	S. C. de Tenerife.
1.983	Abraham Acosta Hernández.	Valle de Guerra .....	Tenerife.
1.984	Aurora García González.	Idem .....	Idem.
1.985	Gregorio Torres Díaz.	San Andrés .....	Idem.
1.986	Juan Cascajo Domínguez.	Alfonso XIII, 58.—San Sebastián de la Gomera .....	Idem.
1.987	Gonzalo Hernández Barreto.	La Laguna .....	Idem.
1.988	Francisco González Alfonso.	»	S. C. de Tenerife.
1.989	Gregorio López Pérez.	Valle de Guerra .....	Tenerife.
1.990	Buenaventura Pérez.	Idem .....	Idem.
1.991	Luciano Rodríguez González.	Idem .....	Idem.
1.992	Moisés Cova.	San Andrés .....	Idem.
1.993	Abraham García.	Valle de Guerra .....	Idem.
1.994	Antonio Díaz Pino.	El Paso .....	Idem.
1.995	Antonio Díaz Rodríguez.	Tejina .....	Idem.
1.996	Manuel Ziquerde.	La Laguna .....	Idem.
1.997	Gerrán Díaz Rodríguez.	Idem .....	Idem.
1.998	José Morales González.	Valle de Guerra .....	Idem.
1.999	Francisco Pérez Díaz.	Idem .....	Idem.
2.000	Eusebio Carlos Javier.	Guamasa .....	Idem.
2.001	Rafael J. Calzadilla.	B. Alfonso, 25 .....	S. C. de Tenerife.
2.002	Nazario González García.	Tacoronte .....	Tenerife.
2.003	Juan Suárez Suárez.	La Laguna .....	Idem.
2.004	Vidal Domínguez Vidal.	San Agustín.—Icod .....	S. C. de Tenerife.
2.005	Domingo Ramos García.	La Laguna .....	Tenerife.
2.006	Clemente Manuel Falero Mendoza.	Valle de Guerra .....	Idem.
2.007	Jacinto Díaz Hernández.	Tejina .....	Idem.
2.008	Candelaria González (Viuda de Hernández).	Idem .....	Idem.
2.009	Herniniña Melián Martín.	Puente Hidalga .....	Canarias.
2.010	Leopoldo González y González.	Valle de Guerra .....	Tenerife.
2.011	Francisco Manuel Peinado Chica.	Avenida del Sur.—"La Agrícola".	Granada.
2.012	Valentín Puga Franco.	Bayona .....	Pontevedra.
2.013	Esteban Hernández Blázquez.	Guijuelo .....	Salamanca.
2.014	Ramiro Fernández González.	Villafranca, 6 .....	León.
2.015	Viuda de Manuel Muñoz.	Azagra .....	Navarra.
2.016	Hipólito Virto Aldea.	Idem .....	Idem.
2.017	Basilio Herce Gómez.	Sartsguda .....	Idem.
2.018	Francisco Mauro Peris.	San Adrián .....	Idem.
2.019	Hilario Fernández Sáenz.	Idem .....	Idem.
2.020	Pedro Muerza Alzuguray.	Idem .....	Idem.
2.021	Viuda de D. Oscés.	Idem .....	Idem.
2.022	Bonifacio Lafuente Sáez.	Idem .....	Idem.
2.023	Agustín Sola Martínez.	Idem .....	Idem.
2.024	Viuda e Hijos de I. Muerza.	Idem .....	Idem.
2.025	Donato Serrano Martínez.	Idem .....	Idem.
2.026	Viuda e Hijos de B. Ropero.	Idem .....	Idem.
2.027	Manuel Asensio Bellesc.	Andosilla .....	Idem.
2.028	Belsué y Latorre.	Villafranca .....	Idem.
2.029	Jesús Cueva Peñalva.	Tudela .....	Idem.
2.030	Segundo Moreno Honrado.	Autol .....	Logroño.
2.031	Bratilio Aramayo Martínez.	Rincón del Soto .....	Idem.
2.032	Pascasio Apestegui Gofí.	Idem .....	Idem.
2.033	Viuda de Fernando Riaño.	Idem .....	Idem.
2.034	Victorio Velsué San Martín.	Santo Domingo .....	Idem.
2.035	Hijos de Gómez Trevijano.	Calle Mayor.—Calahorra .....	Idem.
2.036	Félix Benito Manjado.	»	Idem.
2.037	Conervas Pitarche, S. L.	Alcolea de Cinca .....	Huesca.
2.038	Sucesores de Louit Frères y Compañía.	San Sebastián .....	Guipúzcoa.
2.039	Industrial Tudelana, S. A.	Tudela del Duero .....	Valladolid.
2.040	Cooperativa Ondense de Exportación "La Constancia".	Los Angeles, 8.—Onda .....	Castellón.
2.041	Ignacio Franch.	La Piedad.—Bechi .....	Idem.
2.042	Pedro Cascales Vivanco.	C. Mariscal.—Alcantarilla .....	Murcia.
2.043	Martínez Cánovas Sánchez, Limitada.	Carretera de Mazarrón.—Totana .....	Idem.

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION
2.044	Wenceslao Monerris Rovira.....	Regino Soler, 24.—Jijona.....	Alicante.
2.045	Luis Bosch Vila.....	"	Lérida.
2.046	Serafín Llera Gallego.....	Lastres - Colunga.....	Oviedo.
2.047	Guillermo Ron Cacho.....	Pereda, 6.—Laredo.....	Santander.
2.048	H. Fischer.....	"	Almeria.
2.049	Manuel Fontela González.....	Santafé .....	Idem.
2.050	Bodegas del Marqués de Murrieta.....	Ygay .....	Logroño.
2.051	Agustín Trigo Mezquita.....	Sagunto, 130 y 132.....	Valencia.
2.052	Maria Fuentes Malo.....	Baja, 17.—Caspe.....	Zaragoza.
2.053	Antonio Sagrera Gomila.....	Eras, 15.—Felanitx.....	Baleares.
2.054	Francisco Núñez Fuentes.....	Joaquín Payá, 12.—Blanca.....	Murcia.
2.055	Emilio Fernández Molina.....	Plaza de la Reina Victoria, 1.—Idem.....	Idem.
2.056	Francisco J. Cervantes.....	Hermosilla, 84.....	Madrid.
2.057	Cayetano Ayala Guillén.....	Reloj, 7.—Villanueva del Segura.....	Murcia.
2.058	Máximo Jiménez Duarte.....	Romero, 59.—Aguilas.....	Idem.
2.059	Domingo Menéndez González.....	Subida de Santa Olaya, 14.....	Gijón.
2.060	José Navarro Díaz.....	Gallur .....	Zaragoza.
2.061	José Porta Canals.....	Villarrodona .....	Tarragona.
2.062	Hijos de Rafael Reyes, S. en C. ....	Rute .....	Córdoba.
2.063	Viuda de Diego Mina.....	Paseo de Sagasta, 34.....	Pamplona.
2.064	Juan Azcona.....	Villa Emilia .....	Idem.
2.065	Bodegas Navarras.....	Nueva, 73.....	Idem.
2.066	Ambrosio Velasco Suso.....	San Cristóbal, 4.—Viana.....	Idem.
2.067	Vicente Carricas Inda.....	Olite .....	Navarra.
2.068	Angel Portales Cantera.....	"	Santander.
2.069	Bernardino Sancha Martínez.....	Casalarreina .....	Logroño.
2.070	Pesquerías y Salazones de Tenerife, S. A. ....	Ferrer, 35, bajo.—Linares.....	S. C. de Tenerife.
2.071	Tito Molina.....	"	Jaén.
2.072	Nazario González García.....	Pizarra .....	S. C. de Tenerife.
2.073	Francisco Díaz.....	Vigo .....	Málaga.
2.074	J. Rodríguez Rivera, Sucesores.....	Urzáiz, 50.—Vigo.....	Pontevedra.
2.075	Angel Núñez García.....	Villanueva de Arosa.....	Idem.
2.076	Manuel Portas Martínez.....	Idem .....	Idem.
2.077	Francisco Lafuente Torrón.....	Santa Margarita .....	Baleares.
2.078	Feliciano Fuster Molinas.....	Valle de Guerra .....	Tenerife.
2.079	José Pérez Rodríguez.....	Idem .....	Idem.
2.080	Miguel Figueroa Izquierdo.....	Puerto de la Cruz .....	Idem.
2.081	Francisco Pérez Trujillo.....	La Laguna .....	Las Palmas.
2.082	Antonio González Díaz.....	Costa Sur .....	S. C. de Tenerife.
2.083	Norberta Marín Morales.....	Valle de Guerra .....	Tenerife.
2.084	Francisco Abreu Adrián.....	Idem .....	Idem.
2.085	Graciliano Pérez García.....	La Laguna .....	Canarias.
2.086	Delfino Rodríguez Amadeo.....	Adeje .....	Idem.
2.087	Isidro Correa Rodríguez.....	Adeje (Tenerife) .....	Tenerife.
2.088	Francisco Esquivel González.....	Punta del Hidalgo .....	Idem.
2.089	José Ramos González.....	Valle Guerra .....	Idem.
2.090	Antonia Rodríguez.....	La Laguna .....	Idem.
2.091	Lázaro Suárez Suárez.....	Valle Guerra .....	Idem.
2.092	Cristóbal Pérez Armas.....	Idem .....	Idem.
2.093	Juan Rodríguez Hernández.....	Arona .....	Idem.
2.094	Herederos de Juan Morales y Sierra.....	La Laguna .....	Idem.
2.095	Lorenzo Badina Buchest.....	Valsehermoso .....	Idem.
2.096	Agustín Negrín Ramos.....	San Sebastián.—Gomera .....	Idem.
2.097	Isabel Veguero Negrín (Viuda de Darias).....	San Sebastián de la Gomera .....	Idem.
2.098	José Veguero Negrín.....	Carretera.—Tacoronte .....	Idem.
2.099	Teodosio Amaral Trujillo.....	Vallehermoso .....	Idem.
2.100	Antonio Mora Ascanio.....	Cruces, 58 .....	Almeria.
2.101	Sociedad Férriz y Ramos.....	Aguilas .....	Murcia.
2.102	Antonio Chapapria Galián.....	Gallur .....	Zaragoza.
2.103	Laureano Navarro Díaz.....	Cadaqués .....	Gerona.
2.104	Onofre Font y Berga.....	Abarán .....	Murcia.
2.105	José Gómez Gómez.....	Laredo .....	Santander.
2.106	Manuel Luengo Benito.....	"	Valencia.
2.107	Carlos Jorge Koninck.....	Comercio, 31, primero .....	Barcelona.
2.108	Enrique Casaponsa Guanter.....	Gallur .....	Zaragoza.
2.109	Crédito Agrícola del Ebro.....	Pasajes .....	Guipúzcoa.
2.110	Vinda e Hijos de José María Ucar.....	Easo, 27.—San Sebastián .....	Idem.
2.111	José Antonio Beguiristain.....	Pasajes .....	Idem.
2.112	Gabriel Hiriart.....	Usurbil .....	La Coruña.
2.113	Illarramendi y Compañía.....	"	Idem.
2.114	Manuel Arias Lombardero.....	"	Idem.
2.115	José Ledo Pereiro.....	"	Idem.
2.116	José Sobrado Pérez.....	"	Idem.
2.117	Luis Buch.....	Olot .....	Gerona.
2.118	Antonio Monreal del Toro.....	Mula .....	Murcia.
2.119	Domingo T. Medina Reina.....	Buenos Aires, 22 .....	Las Palmas.
2.120	Teodoro Sánchez Morales.....	Rute .....	Córdoba.
2.121	José Rodoreda Tafía.....	"	Lérida.
2.122	Francisco Alvarez Fernández.....	Carretera de Cabrales .....	Oviedo.

NÚMERO	NOMBRE	D O M I C I L I O	POBLACION
2.124	Fran西sco de R. Sánchez Morales.	Rute	Córdoba.
2.125	Viuda de José Pérez.	Villanueva de Arosa	Pontevedra.
2.126	Bernardo Villanueva.	Mayor, 66 y 68.	Pamplona.
2.127	Gabriel Chivero Ruiz.	Canalejas, 31.—Vélez-Málaga.	Málaga.
2.128	Manuel Aranda González.	Mar, 15 y 18.—Barriada de Miraflores del Palo.	Idem.
2.129	Juan Ozarzabal Smith.	Barroso, 1.	Idem.
2.130	Cristóbal Carrón Pérez.	Marqués de Sotomayor, 41.—Alora.	Idem.
2.131	Pedro Castro González.	Negrilloa, 9.—Alora.	Idem.
2.132	José López Ramírez.	Trinidad Grand, 20.	Idem.
2.133	Sebastián Ramos Ramos.	Fuerteventura (Tineje).	Las Palmas.
2.134	José Clavero Jiménez.	Paseo Viejo, 14.—Vélez-Málaga.	Málaga.
2.135	Amalia Echevarrieta y Maruri.	"Hacienda de la Concepción", Lorenz Cendrá, 8.	Idem.
2.136	Sociedad Aceitera Hispanoinglesa, S. A.	Doctor Dávila, 27.	Idem.
2.137	Cristóbal Auñoles Hidalgo.	Marqués de Sotomayor, 7.—Alora.	Idem.
2.138	Herederos de Gómez Palazón.	Santa Ana, 8.—Idem.	Idem.
2.139	Felipe García Medrano.	Canónigo Morales, 8.—Idem.	Idem.
2.140	Antonio Morales Castillo.	A. Romero Robledo, 21.—Idem.	Idem.
2.141	Francisco Morales Castillo.	Santa Ana, 16.—Idem.	Idem.
2.142	Antonio Ávila García.	Algarrobo, 51.—Idem.	Idem.
2.143	José Pérez Reynoso.	Santa Ana, 14.—Idem.	Idem.
2.144	Hijo de Tiburcio Hidalgo.	Vélezoyos.	Ávila.
2.145	Francisco Márquez Salvatierra.	Moreno Carbonero, 4.	Málaga.
2.146	Unión de Olivicultores de Jaén.	Benajarafe.	Jaén.
2.147	Miguel López Díaz.	Jerónimo Díez, 16.—Pizarra.	Málaga.
2.148	Antonio Castro González.	Alora.	Idem.
2.149	José Pérez Berlanga.	Canónigo Morales, 44.—Alora.	Idem.
2.150	Juan González Miranda.	Alora.	Idem.
2.151	Francisco Navarro García.	Idem.	Idem.
2.152	Sebastián Navarro García.	Idem.	Idem.
2.153	Miguel Navarro García.	Idem.	Idem.
2.155	Salvador Morales Morales.	Vélez-Málaga.	Idem.
2.156	Sindicato Agrícola Unión de Labradores.	Tomás Hernández, 28.	Idem.
2.157	Manuel Sánchez Molina.	Trinidad Grand, 27.	Idem.
2.158	Manuel Unzué.	Almenara.	Idem.
2.159	Vicente Melchor Llopis.	Játiva.	Castellón.
2.160	José Bolinches Tódor.	Idem.	Valencia.
2.161	Agustín Grau Narbona.	Cartaya.	Huelva.
2.162	José Esterio Machado.	Burriana.	Castellón.
2.163	José Vilán Ebdi.	Galán y García Hernández, 14.—Cullera.	Valencia.
2.164	Sevadob Bolíbar Llopis.	Grav.	Idem.
2.165	Ricardo Rarfins Genovés.	Alcira.	Idem.
2.166	Miguel Clari Sanchís.	Carcagente.	Idem.
2.167	Juan Vítil Alcás.	Burriana.	Idem.
2.168	José María Claramonte Ríos.	San Antonio, 7.—Pierola.	Idem.
2.169	José Campalans Carreras.	Burriana.	Idem.
2.170	Vicente Capell Almela.	Idem.	Idem.
2.171	Manuel López Ferrer.	Cullera.	Idem.
2.172	Vicente Rubio Sos.	San José Baja, 46.	Idem.
2.173	Romualdo Grau Ferrer.	Tomas A. Alonso, 176.—Vigo.	Pontevedra.
2.174	Destilaciones García de la Fuente.	Aracena.	Huelva.
2.175	J. Ribas e Hijos.	Idem.	Idem.
2.176	José Antonio Moya de la Torre.	Valle-Guerra.	Tenerife.
2.177	Luis García Lebrilla.	Pizarra.	Málaga.
2.179	Juan F. Rotero Mendoza.	Alora.	Idem.
2.180	Conde de Puerto Hernández.	Fuentelheridos.	Huelva.
2.181	Pedro Vilá Torres.	La Granada.	Barcelona.
2.182	José García del Castillo.	Av. de Pi y Margall, 118.—Puente Genil.	Granada.
2.183	Pedro Casanovas Rovira.	Campanillas.	Málaga.
2.184	Agustín Eisuny Aleixendri.	Travesía Atarazanas, 13.—Grao.	Valencia.
2.185	Miguel Serra Gutiérrez.	San Salvador, 23.—Idem.	Idem.
2.186	Vicente Lambies Grancha.	Atarazanas.—Idem.	Idem.
2.187	Leopoldo Hernández Ferrández.	Vicente Brull.—Idem.	Idem.
2.188	Juan Antonio Mompó.	Cvda. del Puerto, 165.—Idem.	Idem.
2.189	Cristóbal Miravet Catalán.	Consuelo, 15.—Idem.	Idem.
2.190	José Mommejá.	Avda. del Puerto, 201.—Idem.	Idem.
2.191	Manuel Alarcen Alarcen.	Avda. del Puerto, 217.—Idem.	Idem.
2.192	Chernikino Valsangiaco.	Maderas, 19.—Idem.	Idem.
2.193	Ponciano Azanza Galaz.	Peñaña, 5.—Idem.	Idem.
2.194	Hijos de José Garrigós.	San José de la Vega.—Idem.	Idem.
2.195	Pedro Pons Pons.	J. Aguirre, 9.—Idem.	Idem.
2.196	Gaspar Freitas.	Travesía de Atarazanas, 9.—Idem.	Idem.
2.197	C. Augusto Eg.	Avda. del Puerto, 356.—Idem.	Idem.
2.198	Tschendorff y Compañía.	Serrano, 36.—Idem.	Idem.
2.199	Bras Pont Martí.		
2.200	Redó y Compañía, Limitada.		
2.201	José Alonso Vells.		
2.202	Vicente Cársi y Compañía.		
2.203	Dionis e Hijos.		

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION
2.204	Los Leones, S. A.	Serrano, 36.—Grao.	Valencia.
2.205	José Gil.	Méndez Núñez, 10.—Idem.	Idem.
2.206	Vicente Gandía Plá.	Maderas, 9.—Idem.	Idem.
2.207	Antonio Altamirano Martín-Montijano.	Ramón y Cajal, 33 y 35.—Rute.	Córdoba.
2.208	Pascual Amorós Arnal.	Benicasim	Castellón.
2.209	Antonio Alarcón Zedcar.	Mayor de Santa Marina, 14.	Córdoba.
2.210	Sociedad Anónima Ernesto Villar.	Camino Hondo del Grao, 64.—Grao.	Valencia.
2.211	José María Alcolea.	L. Medina, 25.—Archena.	Murcia.
2.212	José Antonio Palazón Martínez.	Mayor, 68.—Idem.	Idem.
2.213	Francisco Guerrero Jiménez.	Ramón y Cajal, 2.—Rute.	Córdoba.
2.214	Manuel Romero Septién.	San Alejandro, 9.—Puerto Real.	Cádiz.
2.215	Sindicato Agrícola de la Vega y Campanillas.	Vilajuiga	Málaga.
2.216	Enrique Vilà Bordas.	Albarizas	Gerona.
2.217	Sindicato Agrícola de Viñadores.	Ayda de Salamanca	Cádiz.
2.218	Andrés Ruiz Baile.	Zumárraga-Villarreal	Alicante.
2.219	Nicolás Ormazábal.	Martín Fernández, 19.—Jerez de la Frontera	Guipúzcoa.
2.220	José Moreno Carrasco.	Sagasta, 4.	Cádiz.
2.221	Federico Paternina, S. A.	Pinos, 40.—Cieza.	Madrid.
2.222	Antonio Torres Zamorana.	Asensi, 18.	Murcia.
2.223	Joaquín Martínez Peris.	Tabernes de Valdigna.	Castellón.
2.224	José Salmerón Grau.	Simat de Valdigna.	Valencia.
2.225	Cooperativa Levantina "El Porvenir".	Idem	Idem..
2.226	Cooperativa "El Progreso", Agrupación de Conservas.	Encinasola	Lleida.
2.227	Simón Cortegani López.	Barrejón, 5.	Alicante.
2.228	Drack y Terol, S. A.	Wad-Rás, 168.	Idem.
2.229	Pedro Masana.	Santa Ana, 26.—Alcacer.	Barcelona.
2.230	Sindicato Agrícola "Integridad".	Colón, 12.—Idem.	Valencia.
2.231	Sindicato Agrícola "Fomento".	Balsa, 30.—Alcacer.	Idem.
2.232	Sindicato Agrícola "Cooperativa Naranjera".	Calle Tifosa.—Beniaján.	Murcia.
2.233	Antonio Hernández Sánchez.	Beniaján	Idem.
2.234	José Arce Vera.	Reina Victoria, 5.—Blanca.	Idem.
2.235	José María Molina Candel.	Jatiba	Valencia.
2.236	Juan Forn, Mäs.	Enova	Idem.
2.237	Manuel Samaniego Roig.	Plaza de San José.—Onda.	Castellón.
2.238	Vicente Peris Ramos.	Blasco Ibáñez, 5.—Alcira.	Valencia.
2.239	Franquisco Piquer Dolz.	Blanca	Murcia.
2.240	Jesús Parra Caballero.	San Roque, 7 bis.—Onda.	Castellón.
2.241	Cooperativa Nueva de Exportación.	Los Marines	Huelva.
2.242	Elisa Pavón Sánchez.	Jerez de la Frontera.	Cádiz.
2.243	Juan Ruiz del Río.	Gorrales	Zamora.
2.244	Hijos de E. Santiago.	Travesía de San Antonio, 29.	Barcelona.
2.245	José Estarás Mayor.	Calle de Redig.	Málaga.
2.246	Santiago Sanguineti Ardoyno.	Cazalla de la Sierra.	Sevilla.
2.247	Lorenzo Hermanos.	Jabugo	Huelva.
2.248	Manuel Silva Ortega.	Cörcega, 437.	Barcelona.
2.249	Angel Enedaguilla.	Los Marines	Huelva.
2.250	Maria Josefa Vázquez.	Cortes, 587.	Barcelona.
2.251	Compañía Exportadora de Productos Alimenticios.	Aladaya	Valencia.
2.252	Sociedad anónima.	Llansá	Gerona.
2.253	Simón Gasa García.	Rambla de Justo Oliveras, 47.—Hospitalet	Barcelona.
2.254	Angel Bosch Manferrer.	Cazalla de la Sierra.	Sevilla.
2.255	Juan Ventura Riera.	Idem	Idem.
2.256	Gabriel López Cepero.	Chesté	Valencia.
2.257	Lucena Hermanos.	Ayda del Puerto, 229.—Grao.	Idem.
2.258	Sindicato Agrícola "Chesté Vinícola".	Cervera	Lérida.
2.259	Vicente Ruiz Industria Vinícola, S. A.	Pasteur, 2.—Villafranca del Panadés.	Barcelona.
2.260	Félix Lalano Lataste.	Peña, 13.—Grao.	Valencia.
2.261	Alberto Casanellas Ferrer.	Puigcerdá	Gerona.
2.262	Unión Vinícola Española, S. A.	Calle de Bello.—Grao.	Valencia.
2.263	Baltasar Prat Puig.	Carlet	Idem.
2.264	Agustín Albagnat, S. A.	Tales	Castellón.
2.265	Salvador Hervás Romero.	Fuente Encarros	Valencia.
2.266	Agrupación de Cosecheros de Naranjas.	Zaragoza, 11.—Borrión.	Castellón.
2.267	José Angel Castelló.	Calle del Mar.—Almazora.	Idem.
2.268	Manuel del Campo Montañés.	Calle de Primo de Rivera.—Idem.	Barcelona.
2.269	José Cantabellla.	Hosellón, 515.	Valencia.
2.270	Cándido Ballester Sales.	Paseo de Colón, 7.—Grao.	Castellón.
2.271	Damira, S. A.	Ayda de Victoria Eugenia, 14.	Idem.
2.272	Pascual Eloyet Ballester.	Castellón y Vilar	Barcelona.
2.273	Josép Cortals y Guitérrez.	Ayelo de Malferich	Valencia.
2.274	Francisco Forrellat Gran.	Méndez Núñez, 7.—Port-Bou.	Gerona.
2.275	Viuda de Juan Monpó.	Pasajes	Guipúzcoa.
2.276	Juan Jalbert Rous.	Travesía de Atarazanas, 13.—Grao.	Valencia.
2.277	Arocena y Compañía, S. A.	Carretera de Gandia.—Bellreguard.	Idem.
2.278	Vinícola Valenciana, S. A.	Penitentiaria	Murcia.
2.279	Vicente Clavell Almeida.		
2.280	José Quereda Sánchez.		

Número	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION
2.283	Manuel Martí Peris.....	Santa Bárbara, 39.—Burriana.....	Castellón.
2.284	Vicente Mut Far.....	Calle Palacio.—Sanet y Negrais.....	Alicante.
2.285	Hilario Vila Peris.....	Alcira .....	Valencia.
2.286	José María Soler Rodríguez.....	Idem .....	Idem.
2.287	Antonio Gallach Chorques.....	Idem .....	Idem.
2.288	Arcadio Selma Ahullana.....	Puebla Larga.....	Castellón.
2.289	Ramón Ramos Falcó.....	Villarreal .....	Idem.
2.290	Domingo Gómez Calvet.....	Burriana .....	Idem.
2.291	Rafael González Beltrán.....	Plaza Mayor, 5.—Almazora.....	Córdoba.
2.292	Adolfo Villén Luque.....	Pedro Gómez, 4.—Rute.....	Idem.
2.293	García Ruescas y Azpilicueta.....	Don Quijote, 71.—Socuéllanos.....	Idem.
2.294	J. Dasi Lliso.....	Muelle, 7.—Grao.....	Tarragona.
2.295	Francisco Puig Avila.....	Falset .....	Idem.
2.296	Antonio Jané Brullas.....	Plaza Nueva, 1.—Brañim.....	Valencia.
2.297	Sanz Hermanos y Compañía.....	Camino Viejo del Grao, T. S. ....	Murcia.
2.298	Anacleto López García.....	Reina Victoria, 55.—Yecla.....	Huelva.
2.299	José Vázquez Camacho.....	Jabugo .....	Castellón.
2.300	Miguel Blasco Lloréns.....	Cid, 36.—Burriana.....	Idem.
2.301	Vicente Gimeno Monfort.....	San Serapio, 39.—Idem.....	Idem.
2.302	Enrique Comes Monfort.....	Ramón y Cajal, 10.—Idem.....	Idem.
2.303	Vicente Pruneros Guai.....	San Roque.—Ribesalbes.....	Lérida.
2.304	Francisco Rull Porta.....	Fuenté, 2.—Juneda.....	Sevilla.
2.305	Eduardo Rojo Calderón.....	Pino de Oro, 12.—Constantina.....	Albacete.
2.306	Ignacio Gil Conejero.....	Caudete .....	Castellón.
2.307	Ramón Vicent Real.....	Cruz del Salvador, 5.—Burriana.....	Barcelona.
2.308	Compañía General Aduanera, S. A. ....	Via Layetana, 7.....	Valencia.
2.309	Pascual Capella Ros.....	Encarnación, 8.—Alcira.....	Idem.
2.310	Vicente Daudí Fandos.....	Pintor Sorolla, 13.....	Idem.
2.311	Enrique Sifre Peris.....	San Agustín, 38.—Alcira.....	Idem.
2.312	Manuel Campos Peña.....	Rodrigo Caro, 5.....	Sevilla.
2.313	Francisco Cantos Rosell.....	San Germán, 6.—Burriana.....	Castellón.
2.314	José Chafer Toledo.....	Plaza Colomer, 23.—Simat de Valdigna.....	Barcelona.
2.316	Mac Andrews & C° Limited.....	Paseo de Colón, 24.....	Valencia.
2.317	Vicente Durá Sanjuán.....	Terrateig.—Gandia .....	Logroño.
2.318	Cruz García Lafuente.....	Fuenmayor .....	Huelva.
2.319	Miguel de Cepeda Roldán.....	La Palma del Condado.....	Barcelona.
2.320	Jaime Monrabá.....	Cortes, 700.....	Tarragona.
2.321	Eloy Fortuny Mir.....	Pi y Margall, 21.—Villarrodona.....	Valencia.
2.322	Blas Aragó Devís.....	Cirilo Amorós, 51.....	Castellón.
2.323	Vicente R. Alós Cano.....	Calvario, 27.—Moncófar.....	Alicante.
2.324	José Antonio Fornés Pedros.....	Calle Mayor.—Pedregur.....	Valencia.
2.325	Maria Devaux (Viuda de Carlos Gomis).....	Carcagente .....	Castellón.
2.326	Jenaro Borrás Bernal.....	Misericordia, 9.—Burriana.....	Idem.
2.327	José Bofill Campomano.....	Burriana .....	Huelva.
2.328	Luis González Muñiz.....	Galaroza .....	Idem.
2.329	Juan Bautista Muñiz.....	Idem .....	Huelva.
2.330	Antonio Alvedra Varell.....	Carretera de Matadepresa.—Tarrasa.....	Idem.
2.331	Andrés Arbona Colom.....	Manzana, 49, 651 de la Huerta Sóller.....	Baleares.
2.332	Gregorio Sánchez González.....	Sóller .....	Huelva.
2.333	José Sánchez González.....	Los Marines .....	Idem.
2.334	Fabiiana Osca Codina.....	Guadasuar .....	Valencia.
2.335	Juan Sánchez López.....	Calle Barranquillo.—Gador.....	Almería.
2.336	José Gil Alós.....	Calle de San José.—Picaña.....	Valencia.
2.337	Miguel Martínez Orón.....	Angel Guimerá, 5.....	Idem.
2.338	Vicente Borrás Domínguez.....	Plaza Mayor, 12.—Algecires.....	Idem.
2.339	Juan Coello Núñez.....	Iguesta de Candelaria .....	Tenerife.
2.340	Tomas Montesinos Rubio.....	Doctor Rico, 49.....	Alicante.
2.341	Viuda de Angel Echenique.....	Villa de Urdax .....	Navarra.
2.342	Juan Rosas Jaén.....	Málaga, 6.—Pizarra .....	Málaga.
2.343	Alejandro Navajas Lafuente.....	Fuenmayor .....	Logroño.
2.344	Enrique Ugalde Echevarría.....	Haro .....	Idem.
2.345	Jorge Panckers Vandersteden.....	Serni, 26.....	Valencia.
2.346	Vicente Sancho García.....	Calle de Montesinos Checa. — Simat de Valdigna .....	Idem.
2.347	Juan Ventura Nebot.....	Corazón de Jesús, 1.—Burriana.....	Castellón.
2.348	Juan Rus Domingo.....	Marti, 18.....	Valencia.
2.349	Francisco Pujante Hernández.....	Alameda del Rollo, 7.—Beniel.....	Murcia.
2.350	Enrique Año Año.....	Calig .....	Castellón.
2.351	Francisco Chacón Berriojo.....	Carretera de la Estación.—Beniján.....	Murcia.
2.352	Antonio Gavalda.....	Calle Mayor.—Moncófar .....	Castellón.
2.353	Salvador Muñoz Peris.....	Albal .....	Valencia.
2.354	Eladio Hernández García.....	Lepe .....	Huelva.
2.355	Joaquín Clausell Clausell.....	San Marcos, 71.—Almazora .....	Castellón.
2.356	Miguel Peyró Ferrer.....	Purísima Inmaculada.—Fuente Encarroz .....	Valencia.
2.357	Emilio Blanco Argudín.....	Montoro .....	Córdoba.
2.358	Victoriano Pardo Coretiero.....	Aracena .....	Huelva.
2.359	José Anigüei Chiva.....	San Vicetirano, 15.—Burriana .....	Castellón.
2.360	Arturo Duart Salells.....	Gran Vía M. del Tarija, 65.....	Valencia.
2.361	Antonio Mestre Pellicer.....	Juan Villarrasa, 11.....	Idem.

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION
2.365	José Gandia Alberola.	Barca, 36.—Tabernes de Valldigna.	Valencia.
2.366	Sindicato Agrícola de Villarrodona.	Villarrodona .....	Tarragona.
2.367	Bautista Montoliú García.	Burriana .....	Castellón.
2.368	Ramón Rius Gordo.	Francisco Ferrer Guardia, 6. — Algimia de Alfara.	Valencia.
2.369	Miguel Giménez Campoy.	Vera .....	Almería.
2.370	Gregorio González Rodríguez.	Tejina .....	Tenerife.
2.371	Bernardo Parra Pau.	Alcira .....	Valencia.
2.372	Tomás Rodilla.	Cullera .....	Idem.
2.373	Bautista Soler Nicolau.	Almazora .....	Castellón.
2.374	José Miró Ferrer.	Calle Mayor.—Nules.	Idem.
2.375	Levantina Simatense.	Simat de Valldigna .....	Valencia.
2.376	Juan Bautista Millet Peyró.	Fuente Encarroz .....	Idem.
2.377	Clemente Zabaleta.	Aibar .....	Navarra.
2.378	Perfecio García Pérez.	La Carrera.—Pola de Siero .....	Oviedo.
2.379	Trinidad Alonso Martínez.	Terque .....	Almería.
2.380	José Ruiz Fenollosa.	García Espi, 43.—Vall de Uxó .....	Valencia.
2.381	Sebastián Umbría Mota.	Plaza de Abastos.—La Linea .....	Cádiz.
2.382	Federico García Las Heras.	Calle del Estanco.—Beniaján .....	Murcia.
2.383	Antonio García Hernández.	Estación. — Idem .....	Idem.
2.384	Eduardo North.	Ulea .....	Idem.
2.385	Salvador Altaúa Valverde.	Pi y Margall, 138 .....	Castellón.
2.386	Cives, S. A.	Vilajuiga .....	Gerona.
2.387	Orosia Márquez López.	Alora, 51.—Encinasola .....	Huelva.
2.388	Adolfo Fernández Fernández.	Calle de Don Javier.—Socuéllamos .....	Ciudad Real.
2.389	Benito Venegas Porras.	Cazalla de la Sierra .....	Sevilla.
2.390	Nicolás Ramos Miravet.	González Cherma, 147 .....	Castellón.
2.391	Isidro Palanca Masia.	Sagunto .....	Valencia.
2.392	Vicente Llústar.	Almenara .....	Castellón.
2.394	Daniel Grijó Abella.	Almazora .....	Idem.
2.395	Tomás Jou Barbosa.	Juan Maragall, 22.—Figueras .....	Gerona.
2.396	Alomatri, S. A. (Talleres Mecánicos).	Apartado 65.—Vigo .....	Pontevedra.
2.397	José Jiménez Hernández.	Mar, 10.—Corbera .....	Valencia.
2.398	Vicente Escorihuela Llácer.	San Jaime, 24.—Alcacer .....	Idem.
2.399	Francisco Girau Salvall.	Paseo, 3.—Oliva .....	Idem.
2.400	Francisco Lapuera Beltrán.	La Llosa .....	Castellón.
2.402	"La Vinícola, S. A."	Santa Ana, 22.—Igualada .....	Barcelona.
2.403	"Bolsa Naranjera"	Bailén, letra A .....	Valencia.
2.404	Fernando Vizcarro Suárez.	Calle del Carmen, 7.—Onda .....	Castellón.
2.405	Mateo Lladró Roig.	Milagro, 15 .....	Valencia.
2.406	José Bosch Ferreres.	Gaya, 41.—Roquetas .....	Tarragona.
2.407	Lorenzo Escura Manrique.	Almazora .....	Castellón.
2.408	Juan Ramírez Payán.	Pecina .....	Granada.
2.409	Viuda de Pedro Marrero Medina.	Las Palmas .....	Canarias.
2.410	José López de la Manzanera.	San Felipe, 5 .....	Córdoba.
2.411	José Pérez Gallardo.	Plaza de la Virgen del Mar, 14 .....	Almería.
2.412	Alejandro Dávila e Hidalgo.	Las Palmas .....	Canarias.
2.413	Gregorio Marrero Hernández.	Arucas .....	Las Palmas.
2.414	Antonio Morán Hernández.	Idem .....	Idem.
2.415	Juan Suárez Marrero.	Idem .....	Idem.
2.416	José Montiel Gómez.	General Vives, 174.—Guía, Puerto de la Luz .....	Idem.
2.417	Manuel Mena Palma.	Bolsa, 13 .....	Málaga.
2.418	José Puig Llácer.	Almazora .....	Castellón.
2.419	Enrique Tejedo Cherta.	Luis Morote, 36 .....	Las Palmas.
2.422	Antonio Unzerrunzaga e Iturriaga.	Montesquínza, 12 .....	Madrid.
2.423	Vicente Company Greus.	San Vicente, 13.—Alginet .....	Valencia.
2.424	Eduardo Delage Atané.	Argüelles, 18.—Jerez de la Frontera .....	Cádiz.
2.425	Bernardo Roselló Obrador.	Calle del Pasco.—Felanitx .....	Baleares.
2.426	Francisco Vallejo Molina.	Bollullos del Condado .....	Huelva.
2.427	Sindicato Agrícola de Santa Cruz de la Palma.	Santa Cruz de la Palma .....	S. C. de Tenerife.
2.428	Francisco Trigueros Parra.	Cid, 4.—Blanca .....	Murcia.
2.429	"Codorniu, S. A."	San Sadurní de Noya .....	Barcelona.
2.430	José Antonio Lorca Sánchez.	Totana .....	Murcia.
2.431	Genrudis Macías Márquez.	Moguer .....	Huelva.
2.440	José Rosell Roma.	Artesa de Segre .....	Lérida.
2.442	José Colomer.	Gélida .....	Barcelona.
2.443	Hijos de Pedro Martín.	Puebla, 19 .....	Madrid.
2.444	Antonio Bonny Gómez.	Calle del Cano, 26 .....	Las Palmas.
2.447	Cipriano Calleja Suárez.	Plaza Mayor, 15 .....	Madrid.
2.448	José García Soriano.	Bollullos del Condado .....	Huelva.
2.449	José Martinavarro Corell.	Almazora .....	Castellón.
2.450	Miguel Medina Calderín.	Plaza de San Juan, 9 .....	Las Palmas.
2.451	Elder Dempster, Limitada.	Puerto de la Luz .....	Canarias.
2.452	Mariano Serrano Clarés.	Beniaján .....	Murcia.
2.453	Fulgencio Pelegrín Nicolás.	Torreaguera Nueva .....	Idem.
2.454	Manuel Pérez Nononat.	Mayor, 31.—Tabernes de Valldigna .....	Valencia.
2.455	Jesús Cano Molina.	Blanca .....	Murcia.
2.456	Guillermo Molto.	Plaza de Tetuán, 4 .....	Castellón.
2.457	José Tornero Castaño.	San Damián, 29.—Abarán .....	Murcia.

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACIÓN
2.458	Rafael Hernández Jiménez	General Vives, 108.—Puerto de la Luz.	Las Palmas.
2.459	Walter Savermann	Puerto de la Luz.	Idem.
2.460	Rafael Cruz Conde	Calle de Sagasta.	Gordales.
2.461	Manuel Carretero Ferré	Alhama.	Almería.
2.462	Francisco Martínez García	Avda. de Eduardo Maristany, 17.	Murcia.
2.463	Anchisi Rafecas & Roig	Cazalla de la Sierra.	Barcelona.
2.464	Manuel Mancha y Mencha	Duque de Alba, 15.	Sevilla.
2.465	Florentino Martínez Blasco	Casanova, 2.	Madrid.
2.466	Fábrica de Cerveza Moritz, S. A.	Arucas.	Barcelona.
2.467	Juan B. Suárez y Suárez	La Línea.	Las Palmas.
2.468	Juan Ruiz Rodríguez	C. de Pizarro.—Villanueva del Segura.	Cádiz.
2.469	Ernesto Núñez Marín	Diputación, 299.	Murcia.
2.470	Magín Santacana	Beniáján.	Barcelona.
2.471	José Pardo Martínez	Puebla Larga.	Murcia.
2.472	José Bautista Gascó Prats	Colón, 44.—Burriana.	Valencia.
2.473	Inocencio Pitarch Más	Bianca.	Castellón.
2.474	Jesús Cano Molina	Abarán.	Murcia.
2.475	Trinidad Molina Gómez	Vía Layetana, 20.	Idem.
2.476	Félix Martorell Plana	Algimia de Alfara.	Barcelona.
2.477	Francisco Herrera Burja	Arrabal, 6.—San Saturní de Noya.	Almería.
2.478	Bartolomé Pontellán	Vera.	Las Palmas.
2.479	Luis Jiménez Canga-Argüelles	"Ciudad Jardín".	Idem.
2.480	Francisco Patrón Morales	San Juan, 74.—Arucas.	Barcelona.
2.481	Francisco Pérez Morales	Rech, 49.	Murcia.
2.482	Coloniales, S. A.	Huerta de Buila.—Bianca.	Barcelona.
2.483	Juan Martínez Molina	Masnón.	Bilbao.
2.484	Sociedad Anónima Cisa	Alcalá.	Zaragoza.
2.485	Sindicato Agrícola Alcalá Vinícola	Independencia, 26, segundo.	Cádiz.
2.486	Mariano Sancho Rivera	Puerto de Santa María.	Górdoba.
2.487	Joaquín Ruiz y López	Rute.	Murcia.
2.488	Juan de Dios Jiménez Pérez	Corredora, 30.—Alhama.	Idem.
2.489	Justo Basque Sánchez	Beniáján.	Idem.
2.490	José Cánovas Pardo	Idem.	Idem.
2.491	Vienda de Francisco Sánchez Gil	Calle de José M. Durán.	Las Palmas.
2.492	Gaspar Coscolla	Montevideo, 7.—Puerto de la Luz.	Idem.
2.493	Juan León Pinto	Arbós, 2.—Bañeras.	Parragana.
2.494	Magín Calaf Ventosa	Torreaguera.	Murcia.
2.495	Sindicato Agrícola "La Libertad"	Rambla Gener, 2.—Arbós.	Tarragona.
2.496	Esteban Cruañes Vives	Alarcón, 31.—Ciudad Real.	Ciudad Real.
2.497	Viuda de Ricardo Arévalo	Paquete, 5.—Bianca.	Murcia.
2.498	Jesús Molina Fernández	Algeses.	Valencia.
2.499	Brooll Hermanos	Pedro del Castillo de Westerling, 188.	Las Palmas.
2.500	Rafael Hernández Jiménez	Costa, 22.	Murcia.
2.501	René Bert Ponson	Joaquín López, 28.—Vilera.	Idem.
2.502	Salvador Pérez Marsá	Rambla de Fernando, 48.	Alicante.
2.503	José Hortalba Armengol	Avda. de la Estación.—Monforte del Cid.	Idem.
2.504	Liumana y Etxella, Sdad. Ltda.	Nuestra Señora del Águila, 36.—Alcalá de Guadaira.	Alicante.
2.505	Isidro Rodríguez Pratofitas	Ramón Soler y Compañía	Sevilla.
2.506		Alcira.	Valencia.
2.507		Algeses.	Idem.
2.508		Plaza.—Ulca.	Murcia.
2.509		Ancha, 2, entresuelo.	Barcelona.
2.510		Mina, 19.—Arrecife.	Canarias.
2.511		Macher-Tías.	Lanzarote.
2.512		Arrecife de Lanzarote.	Las Palmas.
2.513		Telde.	Canarias.
2.514		Avda. de Loring, 31.	Alicante.
2.515		Calle de la Merced.—Burriana.	Castellón.
2.516		Iglesia, 6.—Algézares.	Murcia.
2.517		Puebla Larga.	Valencia.
2.518		Játiba.	Idem.
2.519		Canet de Berenguer.	Idem.
2.520		Almenara.	Castellón.
2.521		Cuart de los Viles.	Valencia.
2.522		Gandia.	Idem.
2.523		Beniáján.	Murcia.
2.524		Blanca.	Idem.
2.525		Mar, 47.—Vendrell.	Tarragona.
2.526		Santa Ana, 25.—Carcagente.	Valencia.
2.527		Puèbla del Caraminal.	La Coruña.
2.528		Plaza de Emilio Castelar, 55.—Alcira.	Valencia.
2.529		Dupuy de Lomena, 9.—Segorbe.	Idem.
2.530		José A. Clavé, 5, bajos.	Barcelona.
2.531		Triana, 41.	Las Palmas.
2.532		Calle de San Justo.—Beniáján.	Murcia.
2.533		Partida Pinella, 376.—Villarreal.	Castellón.
2.534		Carmen, 6.—Ainzora.	Idem.
2.535		Carcagente.	Valencia.
2.536		Plaza de Tafallés, 1.	Sevilla.
2.537			
2.538			
2.539			
2.540			
2.541			
2.542			
2.543			
2.544			
2.545			
2.546			
2.547			
2.548			
2.549			
2.550			
2.551			
2.552			
2.553			
2.554			
2.555			

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION
2.556	Sucesor de Enrique Martín.	Constantina	Sevilla.
2.557	Roberto A. Haddock.	Avda. Puerta del Ángel, 34.	Barcelona.
2.558	José Moñino Sánchez.	Torreagüera	Murcia.
2.559	Rafael Gomis David.	Carcagente	Valencia.
2.560	Juan Reynes Puig.	Idem	Idem.
2.561	Manuel Plaza Belando.	Camino de los Pinos.—Bonifaz.	Murcia.
2.562	Francisco Fandos Usó.	Calle de Lourdes.—Burriana.	Castellón.
2.563	Martín Iborra Mari.	Trinidad, 50.—Alcacer.	Valencia.
2.564	Eladio Betancor Calderín.	Plaza de San Juan.	Las Palmas.
2.565	Vicente Muñoz Fernández.	Alfonso XIII, 31.—Burriana.	Castellón.
2.566	Esteban Montero Palomar.	Pilar, 4.—Burriana.	Idem.
2.567	Tomás Clari Castera.	Alcira	Valencia.
2.568	Antonio Martínez Flors.	Sagunto	Idem.
2.569	Francisco Abellán Ruiz.	Jardines, 2.—Ulea.	Murcia.
2.570	Francisco Martínez Escandell.	Alcira	Valencia.
2.571	Vicente Guillamany Santacana.	San Francisco, 15.—Villafranca del Panadés.	Barcelona.
2.572	Diego González Saiz.	Puerto de Santa María.	Cádiz.
2.573	Juan Cabrera Martín, E. F.	P. Brito, 2.—Santa Cruz de la Palma.	Tenerife.
2.574	José Bravo.	Fuente Vieja, 59.—Talavera.	Las Palmas.
2.575	S. A. Armengol.	Carmen, 22.—Sanlúcar de Barrameda.	Barcelona.
2.576	Hijos de José Delgado Zuleta.	Constitución, 127.	Cádiz.
2.577	Ginés Argenti Bengurel.	Villarrobledo	Barcelona.
2.578	Augusto Ortiz.	Cortes, 18.—San Fernando.	Albacete.
2.579	Manuel Gómez Víaña.	Pons	Cádiz.
2.580	José Campabadal Riato.	Burriana	Lérida.
2.581	Manuel Tomás Guinot.	Sagunto	Castellón.
2.582	Ramón Masía López.	Tabernes de Valdigna	Valencia.
2.583	Antonio Gómez Folgado.	Simat de Valdigna.	Idem.
2.584	Juan Mansanet Serrano.	Dos de Mayo, 6.—Burriana.	Castellón.
2.585	Manuel Sanchis Margalef.	Pie de la Cruz, 1.—Burriana.	Idem.
2.586	Domingo Sanchis Margalef.	Burriana	Idem.
2.587	Manuel Granell Ferrer.	Arbós	Tarragona.
2.588	Santiago Urgell Urgell.	Sallent	Barcelona.
2.589	Guimerindo Noguera Gali. "El Aguila"	General Lacy, 33.	Madrid.
2.590	Herederos de Camilo Castilla.	Corella	Navarra.
2.593	Francisco García Pérez y García.	Plaza de Domècq.—Jerez de la Frontera.	Cádiz.
2.594	José Hernández Carrión.	Lirio, 5.—Grao.	Valencia.
2.595	Antonio V. Arias y González.	Triana, 101.	Las Palmas.
2.596	Juan y Redro Mireles Domínguez.	Vera	Idem.
2.597	Juan Garrido Caparrós.	Barbara, 45, bajos.	Almería.
2.598	Joaquín Sempau Manant.	Vivanco, 151.—Almazora.	Barcelona.
2.600	Bautista Zaragoza Escrig.	Carcagente	Castellón.
2.601	Francisco Vernich Gisbert.	Plaza de la Iglesia.—Algezares.	Valencia.
2.601	Jesús Alemán Alemán.	Ermita, 102.—Villarreal.	Murcia.
2.602	José Arenos Almela.	Villarreal	Castellón.
2.603	Miguel Ballester García.	Albal	Idem.
2.604	Jesús Capella Nebot.	Postigo de San Martín, 3 y 5.	Valencia.
2.605	Mariano Madrueno Poza.	Don Jaime, 15.—Socuéltanos.	Madrid.
2.606	Federico Molina Villena.	Aviñó, 29.	Ciudad Real.
2.607	Colmados Torredelfot, S. A.	Plaza de la Constitución, 6.—Mula.	Barcelona.
2.609	Julián Hurtado Romero.	Faura los Valles.	Murcia.
2.610	Pascual Ramón Ferrer.	Villarreal	Castellón.
2.611	Miguel Llopis García.	Idem	Idem.
2.612	José Cabedo Fuster.	Cuevas del Almanzora.	Almería.
2.613	Miguel Soler Flores.	Cullera	Valencia.
2.614	Juan Llopis Carbonell.	Madre de Dios, 8.—Jerez de la Frontera.	Cádiz.
2.615	Mannal de Latorre y Molina.	Constantina	Sevilla.
2.616	Guillermo Teyssiere Domínguez.	Puerto de Santa María.	Cádiz.
2.617	Eduardo Ruiz Gólluri.	Calle del Caño.	Las Palmas.
2.618	Juan E. Gómez y Apolinario.	Villafranca del Panadés.	Barcelona.
2.619	Chinirean y Compañía, S. en C.	Manzanares	Ciudad Real.
2.620	Agustín Serrano González.	San Lorenzo, 18.	Málaga.
2.621	Manuel Sómez.	Castell, 1.—Valls.	Tarragona.
2.622	Sindicato Agrícola de Valls.	Avda. de Icaria, 211 y 213.	Barcelona.
2.623	Francisco Gil Julián.	Armucas	Las Palmas.
2.624	Juan Ponce Castellano.	Calle de Almería, 24.	Málaga.
2.625	Miguel Garrido Moreno.	Tama	Santander.
2.626	Luis Cuevas Cuevas.	Valencia, 2.—Altura de Algimia.	Valencia.
2.627	Pedro Enria Calatayud.	Seis de Turia, 58.—Valdepeñas.	Ciudad Real.
2.628	Sebastián Rodero Megíz.	Carretera.—Silla	Valencia.
2.629	José Ríos Salvador.	Mártires de Bachí, 26.—Sagunto.	Idem.
2.631	Alfonso Espina.	Valdepeñas	Ciudad Real.
2.632	Tomás López-Tello y Ruiz.	Carmen, 19.	Málaga.
2.633	Eduardo Pérez Burgos.	Argamasilla de Alba.	Ciudad Real.
2.634	Antonio Espín Hilario.	Montserrat, 11.—San Sadurní de Noya.	Barcelona.
2.635	Salvador Oliver Santacana.	Jerez de la Frontera.	Cádiz.
2.636	Benítez Hermanos.	Ramón y Cajal, 12.	Las Palmas.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION
2.639	Antonio Vila Ariso.	Pedro IV, 552.	Barcelona.
2.640	Manuel Baldovinos.	Real, 539.—Mataró.	Idem.
2.650	Sindicato Agrícola de Cabrera de Mataró.	Cabrera de Mataró.	Idem.
2.651	Sindicato Agrícola de Premiá de Mar.	Premiá de Mar.	Idem.
2.652	Sindicato Agrícola de "La Redención de Argentera"	Argentera.	Idem.
2.653	Sindicato Agrícola de Masnou.	Masnou.	Idem.
2.654	Sindicato Agrícola "La Cooperadora Agrícola de San Martín y su radio".	San Martín.	Idem.
2.655	Sindicato Agrícola de San Andrés de Llavaneras.	San Andrés de Llavaneras.	Idem.
2.656	Sindicato Agrícola Fraternidad de Calella.	Calella.	Idem.
2.657	Sindicato Agrícola de Lloret de Mar.	Lloret de Mar.	Idem.
2.658	Sindicato Agrícola de Santa Cruz de Cabrils.	Santa Cruz de Cabrils.	Idem.
2.659	Sindicato Agrícola de Vilasar del Mar.	Vilasar de Mar.	Idem.
2.660	Sindicato Agrícola de Mataró y Litoral.	Calle de Carlos Padres, 24.—Mataró.	Idem.
2.661	Sindicato Agrícola de Badalona y Cañet.	Badalona.	Idem.
2.662	Sindicato Agrícola de Tiana.	Tiana.	Idem.
2.663	Sindicato Agrícola de Pineda.	Pineda.	Idem.
2.664	Sindicato Agrícola "El Progreso de Malgrat".	Malgrat.	Idem.
2.665	Sindicato Agrícola "Asociación Mutua de Agricultores y Ganaderos de Malgrat y su comarca".	Idem.	Idem.
2.666	Jaime Sabatés Puig.	Manso Sabatés.—San Juan de Vilasar.	Idem.
2.667	Francisco Prats Obert.	Malgrat.	Idem.
2.668	Antonio Laveda Soriano.	Blanca.	Murcia.
2.669	Antonio Noncell Comas.	Carretera del Medio, 53.—Mataró.	Barcel.
2.670	Sindicato Agrícola de San Pol de Mar.	San Pol de Mar.	Idem.
2.671	Francisco Flores Bastida.	Nueva, 40.—Espinardo.	Murcia.
2.672	Pedro Naranjo Terán.	Negros, 2.—Jerez de la Frontera.	Cádiz.
2.673	Sindicato Agrícola de San Feliú de Guixols.	San Feliú de Guixols.	Barcelona.
2.674	Luis Asensio Valerol.	San Nicolás, 19.	Murcia.
2.675	Alipio Burdiel Felipe.	Dos Hermanas, 20.	Madrid.
2.676	Francisco Bordils Llopis.	Almenara.	Castellón.
2.677	Hermenegildo Fernández Fierro.	Leopoldo Alas, 2 y 4.	Oviedo.
2.678	José Martorell Comas.	Santa Susana.	Barcelona.
2.679	Jaime Vidal Febrer.	Idem.	Idem.
2.680	Jaime Pi Surós.	Idem.	Idem.
2.681	José Tió Solencho.	Idem.	Idem.
2.682	Emilio Argés Sadurní.	Idem.	Idem.
2.683	José Adroguer Balcells.	Idem.	Idem.
2.684	Juan Vidal Girons.	Idem.	Idem.
2.685	Ramón Margenat Nonell.	Idem.	Idem.
2.686	Juan Palau Boada.	Idem.	Idem.
2.687	Fortuny, S. A.	Hospital, 32, bajos.	Idem.
2.688	Mateo Bayarri Peris.	Plaza de la Constitución, 20.	Valencia.
2.689	Juan Valero Dato.	Mila.	Murcia.
2.690	José Bescós Gil.	San Juan, 21.—Reus.	Barcelona.
2.691	The Morris Preserves Exportation, C. L.	Conserva, 12.	Valencia.
2.692	Nicolás Montals Garriga.	Malgrat.	Barcelona.
2.693	Casimiro Loberas Sánchez.	Obispo Más, 13.—Mataró.	Huelva.
2.694	Sindicato Agrícola de la Costa de Levante.	Teyá.	Barcelona.
2.696	Sindicato Agrícola de Teyá.	Blanes.	Idem.
2.697	Sindicato Agrícola de Blanes.	Brígida.	Las Palmas.
2.698	Benigno Bravo y Compañía, Limitada.	Fortuna.	Murcia.
2.699	Juliano Lozano Gómez.	Arucas.	Las Palmas.
2.700	Bosch y Sintes.	Idem.	Idem.
2.701	José Matos Granado.	Sor Jesús, 2.	Idem.
2.702	Pedro Rosales González.	Cano, 14.	Idem.
2.703	José Bravo de Laguna.	Granada, 3.	Almería.
2.704	Manuel Linares Gimpénez.	Doctor Chil, 32.	Las Palmas.
2.705	José Saldaña Torres.	Malgrat.	Barcelona.
2.706	José Navarro y Navarro.	San Andrés de Llavaneras.	Idem.
2.707	Salvador Torrent Marés.	Arenys de Mar.	Idem.
2.708	José Rius Montaner.	Foyos.	Valencia.
2.709	Salvador Barris Bonamusa.	Arenys de Mar.	Barcelona.
2.710	Vicente Ruiz Pellicer.	Antonio Torrent, 19.—Arenys de Mar.	Idem.
2.711	Rafael Bertrán Catá.	Afueras de Poniente, 1.—Idem de id.	Idem.
2.712	José Fané Ahina.	San Jaime, 26.—Puebla.	Mallorca.
2.713	Joaquín Xicoy Majó.	San Miguel.	Murcia.
2.714	Protecora Agrícola Poblense, S. L.	Santa Marta, 1.—Mataró.	Barcelona.
2.715	Julián Lozano Gómez.	Vilasar del Mar.	Idem.
2.716	Sindicato de Producción Agrícola de Mataró.	Pineda.	Idem.
2.717	Pablo Ramón Llibre.	Idem.	Idem.
2.718	Francisco Ballester Carreñá.	Idem.	Idem.
2.719	Francisco Montserrat Torrent.	Idem.	Idem.
2.720	Joaquín Ruscaldea Maresma.	Idem.	Idem.
2.721	Juan Viñas Masferrer.	Idem.	Idem.
2.722	Jaime Maresma Conias.	Idem.	Idem.
2.723	Juan Planckhart y Rams.	Idem.	Idem.
2.724	Juan Mular Salinas.	Idem.	Idem.
2.725	Valerio Comas Bochils.	Idem.	Idem.
2.726	Juan Sánchez Roig.	Idem.	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION
2.727	Sebastián Comas Vendrell.	Pineda .....	Barcelona.
2.728	Vicente Soler Estefanell.	Idem .....	Idem.
2.729	Tomás Tarradas Cosella.	Idem .....	Idem.
2.730	Joaquín Palau Boada.	Idem .....	Idem.
2.731	Pedro Navarro Tuset.	Idem .....	Idem.
2.732	Bartolomé Palau Sardá.	Idem .....	Idem.
2.733	José Estafanell Argés.	Idem .....	Idem.
2.734	Juan Romaguera Tresserras.	Idem .....	Idem.
2.735	Francisco Castellá Trull.	Idem .....	Idem.
2.736	Francisco Nualart Vilará.	Idem .....	Idem.
2.737	Luis Alabau Mercader.	Idem .....	Idem.
2.738	sidro Montsant Puigvert.	Idem .....	Idem.
2.739	Hermenegildo Juki Salich.	Idem .....	Idem.
2.740	Pelayo Durlán Nualart.	Idem .....	Idem.
2.741	Francisco Durlán Nualart.	Idem .....	Idem.
2.742	Manuel Graupera Costa.	Avalí, 35.—San Andrés de Liavanderas.	Idem.
2.743	Viuda de Hipólito García.	Moro Zeit, 11.	Valencia.
2.744	“Almacenes Miquel”.	Travesera, 15 bis.	Barcelona.
2.745	Carmen Ricart Lacomba.	Capdepón, 127.—Cabañal.	Valencia.
2.746	Juan Martín Moreno.	Cerrojo, 7.	Málaga.
2.747	Ginés Soto Romero.	Mayor.—Alcantarilla .....	Murcia.
2.748	José Ruiz Sánchez.	Blanca .....	Idem.
2.749	José Birlanga Martínez.	Almoradí .....	Alicante.
2.750	Jesús Garrido Martínez.	Priego .....	Murcia.
2.751	Antonio Arreyo Molina.	Olózaga, 3.	Málaga.
2.752	Francisco Oliva González.	Montemar, 2.	Melilla.
2.753	Fernando Febrer David.	Marcelino Domingo, 100.—Benicarló.	Murcia.
2.754	Antonio Valls Lloca.	Palau, 10.—Grao.	Valencia.
2.755	Jesús Gómez y Gómez.	Cánovas, 30.—Abarán.	Murcia.
2.756	Félix Wolf Hillner.	Fermín Galán, 12.—Tomares.	Sevilla.
2.757	Champanera de Villaviciosa.	Linares Rivas, 5.—Gijón.	Oviedo.
2.758	“El Mediterráneo”, S. A.		Málaga.
2.759	Pascual Soláns Latorre.	Heroísmo, 21.	Zaragoza.
2.760	Pedro Contreras Vidal.	Calle de López Goicoechea.—Lebrilla.	Murcia.
2.761	Juan Bouchardy Girod.	Mollet de Perlada .....	Gerona.
2.762	Juan Masallés Forns.	Mar, 17.	Tarragona.
2.763	Luis Vernetta Jaimez.	Tomás Millers, 29.	Las Palmas.
2.764	Federico Martí & Compañía.	Villafranca del Panadés.	Barcelona.
2.765	Basilio Alamo Sosa.	San Nicolás.—Gran Canaria.	Gran Canaria.
2.766	Fausto González Jiménez.	Cintruénigo .....	Navarra.
2.767	Clemente Gurrucharrí Inda.	Falces .....	Idem.
2.768	Martín José Fagoada.	Bidroz, 37.—Vera de Bidasoa.	Idem.
2.769	Juan Torres Díaz.	Fuencaliente .....	Tenerife.
2.770	José Rodríguez Medina.	Zaragoza, 19.—Jerez de la Frontera.	Cádiz.
2.771	“Franquelo”, S. A.	Don Íñigo, 19.	Málaga.
2.772	Sindicato Agrícola “La Esperanza”.	Benamargosa .....	Idem.
2.773	Fernando Navarro Pérez.	Francisco García, 15.—Alora.	Idem.
2.774	Tomas V. Chistensen.	Albareda, 262.—Puerto de la Luz.	Las Palmas.
2.775	Pedro M. Pérez de Ayala.	José M. Pinillo, 31.—Bollullos del Condado	Huelva.
2.776	Francisco Bernat Ferrer.	Sagunto .....	Valencia.
2.777	Conod & Schlaepfer.	Vilajuiga .....	Gerona.
2.778	Salvador Viñals Graells.	Paseo de Colón, 20.	Barcelona.
2.779	Carlos Verdú Arquéz.	Loaces, 5.	Alicante.
2.780	E. barrau.	San Jorge, 47.—Mongat.	Barcelona.
2.781	Bernardo Pascual Ferrero.	Algemesí .....	Valencia.
2.782	Jaime Martínez Fandos.	Buen Suceso, 9.—Burriana.	Castellón.
2.783	José Batllés García.		Almería.
2.784	Luis Fernández Molina.	Calle de Joaquín del Portillo.—Blanca.	Murcia.
2.785	Antonio Ballester López.	Amalio Gimeno, 3.	Valencia.
2.786	Bautista Guinot Cherta.	Misericordia, 31.—Burriana.	Castellón.
2.787	Emilio Alfonso Esteve.	Sangre, 11.—Alcira.	Valencia.
2.788	Pedro Valerón Machado.	Carrizal .....	Gran Canaria.
2.789	Navarro y Grau-Bassas.	Calle del General Vives .....	Las Palmas.
2.790	Juan Galán Herrero.	Oropesa .....	S. C. de Tener.
2.791	Julio Casañ Vidal.	Beniaján .....	Castellón.
2.792	Francisco Arce Vera.	Alfar, 4.—Gandia.	Murcia.
2.793	José Rodríguez Orland.	Beniaján .....	Valencia.
2.794	Antonio Gil Serrano.	San Nicolás, 40.	Idem.
2.795	Ambrosio Abellán Mifiano.	Alhama .....	Almería.
2.796	Martínez Artés.	Carcer .....	Valencia.
2.797	Bautista Pascual Pascual.	León y Castillo, 11.	Las Palmas.
2.798	Faustino Quintana Rodríguez.	Teatro, 9.—Cuert de Poblet .....	Valencia.
2.799	Antonio Valdecabres Sanmartín.	Colón, 27.—Almazora.	Castellón.
2.800	José Uso Escura.	Carmen, 32.—Idem.	Idem.
2.801	Francisco Agusto Escuder.	Plaza Chicharro.—Burriana.	Idem.
2.802	Antonio Gil Monsonís.	San Nicolás .....	Gran Canaria.
2.803	Antonio Quintana Macías.	Vera .....	Los Palmas.
2.804	Pedro Bravo del Castillo.		Almería.
2.805	Manuel Gimpénez Ramírez.		

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO	POBLACIÓN
2.818	Sindicato Agrícola del Bajo Ebro.	Cherta	Valencia.
2.819	Bernardo Gómez Ferris.	Ramón y Cajal, 14.—Algemesí.	Idem.
2.820	Sindicato Agrícola de la Sagrada Familia. Cooperativa de Ventas y Exportación.	Játila	Idem.
2.821	Domingo Forner Sanz.	Palillo, 12.—Almenara.	Castellón.
2.822	Antonio Cánovas Abellán.	Camino de los Pinos.—Beniaján.	Murcia.
2.823	Juan Mesera Pubill.	Badalona	Barcelona.
2.824	Eduardo Garriga Martí.	San Pablo, 23.	Idem.
2.825	Carlos Navarro Herranz.	Plaza Maciá, 11.—Prat de Llobregat.	Zaragoza.
2.826	Felipe Rey Cortada.	Muñoz, 28.—Orihuela.	Barcelona.
2.827	Manuel Ortuno Escudero.	Guía	Alicante.
2.828	Francisco Jiménez Quintana.	Galán y García Hernández, 11.—Oropesa.	Las Palmas.
2.829	Alejo Rodríguez León.	Beniaján	Idem.
2.830	Francisco Llorens Casañ.	Idem	Castellón.
2.831	José Jiménez Molina.	Bianca	Murcia.
2.832	Fernando Caño Moreno.	Centi	Idem.
2.833	Pedro Piñar Muleto.	Colón, 17.—Algimia de Alfara.	Valencia.
2.834	Antonio Pérez Ayala.	Blanca	Murcia.
2.835	Francisco Lotoli Ros.	General Vives, 168.—Puerto de la Luz.	Canarias.
2.836	José Sánchez Molina.	Segarra, 29.	Alicante.
2.837	Georges Marie.	Pego	Idem.
2.838	Gaspar Peral Sempere.	Abarán	Murcia.
2.839	Carlos Ortola Salvá.	Idem	Idem.
2.840	Cayetano Gómez Castaño.	Beniaján	Idem.
2.841	Cayetano Gómez Palazón.	San Benito	Idem.
2.842	Antonio Ponce Pardo.	Onda	Castellón.
2.843	Agrupación de Cosecheros de Naranjas de Beniaján y San Benito.	Berja	Almería.
2.844	Constantino Emo Giberto.	Vera	Idem.
2.845	José Lupián Salmerón.	San Lorenzo	Las Palmas.
2.846	Juan Caparrós Simén.	Modas, 20	Barcelona.
2.847	Antonio González Cabrera.	Beniaján-Azcaya	Murcia.
2.848	Juan Canals.	Marqués, 45.—Géldida.	Barcelona.
2.849	Sindicato Agrícola "El Triunfo de la Agricultura".	Almazora	Castellón.
2.850	Patilo Santol y Gibert.	Comercial, 15.	Barcelona.
2.851	Francisco Uso Clausell.	Villarreal	Castellón.
2.852	Unión de Exportadores de Patatas, S. A.	Beniaján	Murcia.
2.853	Inan Tháñez Goterris.	Calle del Presidente Alvear.—Puerto de la Luz.	Canarias.
2.854	Francisco Alemán Martínez.	Azaña, 94.—Nules.	Castellón.
2.855	Francisco Pacheco Jiménez.	San Ramón, 18.—Burriana.	Idem.
2.856	Bartolomé Martí Oliver.	Prolongación de la calle de Almagro.	Málaga.
2.857	Juan Bartolomé Saura.	Valencia, 253.	Las Palmas.
2.858	Florencio Cabello Parrado.	Cullera	Barcelona.
2.859	Eugenio Fuentes Cabrera.	Idem	Valencia.
2.860	Francisco Gelabert Vilaplana.	Mariano Benlliure, 12.—Burriana.	Idem.
2.861	Francisco Píriz Agud.	Luis Barcalá, 38.—Orihuela.	Alicante.
2.862	Antonio Vidal Escrivá.	Algesmeí	Valencia.
2.863	Juan Benítez Sanz.	Las Palmas	Las Palmas.
2.864	Cayetano Pomares Ballester.	Libertad, 49.—Algemesí.	Valencia.
2.865	Vicente Ferris Camarasa.	Presidente Alvaro, 58.—Puerto de la Luz.	Las Palmas.
2.866	Lozano Suárez Suárez.	Monteagudo	Murcia.
2.867	Ricardo Alarcón Ferris.	Sagasta, 10.—Abarán.	Idem.
2.868	Gaspar Benítez Torres.	Cullera	Valencia.
2.869	Bles Aragón Sánchez.	Idem	Idem.
2.870	Antonio Gómez Tornero.	Idem	Idem.
2.871	José Olivert de la Peña.	Idem	Idem.
2.872	José Martínez Soler.	Idem	Idem.
2.873	Salvador Izquierdo Pérez.	Idem	Idem.
2.874	José Alarcón Alamo.	Idem	Idem.
2.875	Salvador Pellicer Verdú.	Agaete	Las Palmas.
2.876	Domingo Forner Faet.	Oliva	Valencia.
2.877	José Vicente Server Server.	Palillo, 12.—Almenara.	Castellón.
2.878	Agustín Melchor Ros.	Avda. de la República.—Pego.	Alicante.
2.879	Rafael Medina Ruiz.	Nules	Castellón.
2.880	Juan Gómez Espinosa.	Payá, 5.—Blanca	Murcia.
2.881	Vicente Bautista Alamo.	Sánchez Moya, 1.—Mula.	Idem.
2.882	Pedro Chamqués.	San Nicolás	Castellón.
2.883	Félix Rodríguez Mercayo.	Sardañola-Ripollés	Barcelona.
2.884	José Beltrán Sánchez.	Toral de los Vados.	León.
2.885	Vicente Mendoza Domínguez.	Telde	Las Palmas.
2.886	Rogelio Oliva Prolongo.	Galdar	Idem.
2.887	Alfonso Leante Ullíbarri.	Mayor, 59.—Estella.	Navarra.
2.888	"Coronadas y Volari", S. L.	Cornellá del Llobregat.	Barcelona.
2.889	José del Castillo y Castillo Olivares.	Venegas, 76.	Las Palmas.
2.890	Nicolás Manrique de Lara y Massien.	Juan de Quesada	Idem.
2.891	Felipe Roque González.	Guía	Idem.
2.892	José María Serrano Serría.	C. de San José.—Benitoite de Valdeganga.	Valencia.

(Continuar)

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

589

ALFABO PADILLA, Gabriel; de treinta años, casado, natural de Albacete, hijo de Juan y de Constan-tina, que dijo vivir en la calle de La-vapiés, número 29, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del actual mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, bajo el número 1.655 de 1932.

590

ALVAREZ IGLESIAS, José; hijo de José y de Saturina; domiciliado últimamente en esta villa, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 26 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 48, instruido contra el mismo y otro.

591

ANGUAS SANZ, Remigio; hijo de Saturio y de Segunda; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo, calle Villarias, 24; comparecerá el día 25 de Febrero, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo con el número 33 de 1932.

592

ARANDA GONZALEZ, Palmira; de veintiséis años, soltera, natural de Madrid, hija de Felipe y Jesusa; domiciliada últimamente en esta villa, Caspuchinos, número 1; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas segui-do contra la misma por desobediencia, número 1.659 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

593

ARREDONDA ELORZA, Manuel; de treinta y un años, hijo de Eduardo y Claudia Francisca, natural de Sevilla, casado, sin profesión ni domicilio; se le cita para que el día 27 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 175; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1812

594

AGCAR AVILA, Luis; hijo de Alfredo y de Práxedes, de treinta y un años, natural de Madrid, casado, cesante, que dijo vivir en la calle de Ramón y Cajal, número 32, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1º del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 30 de 1933.

595

ASENSIO FUENTES, Ambrosio; ma-yor de edad, casado, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Le-panto (cochera) y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la calle del General Riego, número 57, a fin de cumplir la pena de arresto que le fué impuesta en juicio verbal de fal-tas seguido en su contra, por malos tratos de obra, bajo el número 52 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

1727

596

BALA SIMON, Carlos, y Enrique Casals Rocío; el primero vendedor sim-bólico y el segundo sastre, cuyas actuales paraderos se ignoran; comparecerán el día 14 de Marzo próximo, a las diez horas, ante la Audiencia pro-vincial de Lérida, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Balaguer con el número 23 de 1932, sobre homicidio, contra Juan Peral Márquez; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

1819

597

ERAZO BAO, Guadalupe; de unos dieciocho años, soltera, natural de San Martín de Valdeiglesias, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora, con domicilio últimamente en la calle de Don Pe-dro, número 18, cuarto entresuelo, B; comparecerá el día 20 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado munici-pal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.931 de 1932.

598

CALVO, Julio; cuyas demás cir-cunstancias personales no constan de antos, que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 3, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado mu-nicipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.667 de 1932.

599

CANO PERPINAN, Cristina; hija de Ruperto y Catafina, de setenta y ue años, viuda, s. l., natural de Fuentelespino de Moya (Caenca), domicilia-da últimamente en Doctor Paus, 5, bajo, para que el día 27 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuenza-real, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 345; bajo aper-cibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

600

CANO VELA, Dolores; mayor de edad, soltera, prostituta, vecina de esta capital, últimamente con domicilio en la calle de Garcilaso, y en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de nueve días ante este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, General Riego, número 57, a fin de cumplir la pena de cinco días de arresto que le fué impuesta en juicio verbal de faltas, seguido en su contra por lesiones, bajo el número 607 de 1932; apercibida que, en caso de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1726

601

CARRASCO VIEJO, María; casada, domiciliada últimamente en Hernani, 63, para que el día 22 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 118; bajo aper-cibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

602

CEPOLLA ARGUEDAS, Emilio; de veinticuatro años, casado, albañil, cuya-s demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle del Amparo, número 30, piso tercero izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones bajo el número 1.743 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

603

CHIN HSIEN, Wu; cuyo domicilio

se ignora; comparecerá el dia 28 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, instruido contra el mismo.

604

CINTAS RUIZ, Juana; de veinticinco años de edad, soltera, prostituta, de estos vecinos, domiciliada últimamente en la calle del Oro, y en la actualidad de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, General Riego, número 57, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 33 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1728

605

CUELI GOMEZ, Prudencio; de veintisiete años de edad, soltero, de profesión vaquero, sin domicilio fijo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Suancos (Santander); comparecerá el dia 12 de Febrero actual, a las doce horas, ante el Juzgado municipal de Carabanchel Alto, provincia de Madrid, a celebrar juicio de faltas número 3 de 1933, por hurto, que contra él se sigue, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar.

1827

606

CLAUDIO PEREZ, Manuel; hijo de Juan y de Julia, de cuarenta y dos años de edad, natural de Gracia (Barcelona), casado, chófer, y domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, números 16 y 18 provisionales, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el dia 3 de Marzo próximo, a las nueve horas, asistido de toda la prueba de que intente valerse, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

607

DOMINGUEZ, Concepción; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la costanilla de San Andrés, número 4, portería; se la cita para que el dia 27 de Febrero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 482, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

608

DOMINGUEZ HERREA, Francisco; de treinta y cinco años de edad, ca-

sado, domiciliado últimamente en la calle de Lozano, número 5, hotel, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 33 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

609

DIAZ MORALES, Carmen; natural de Madrid, hija natural de Felipa Diaz, de diecisiete años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en General Pardiñas, número 2; se la cita para que el dia 11 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 54 de 1933, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

610

EL AUTOR de la substracción de un abrigo, propiedad de Félix López Rosado, efectuada en el billar del café Europa, de esta capital, el dia 17 de Diciembre último, cuyo gabán es de color gris, teniendo la etiqueta de Casa Giménez; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, el dia 3 de Marzo próximo, a las nueve horas, al objeto de asistir al juicio de faltas seguido por hurto, asistido de toda la prueba de que intente valerse; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

611

EL CONDUCTOR de un tranvía del disco, número 28, cuyas circunstancias se ignoran, que en la noche del dia 6 de Enero último, de cuyo tranvía se cayó la lesionada Carmen González, en la calle de Diego de León; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, el dia 3 de Marzo próximo, a las nueve horas, al objeto de asistir al juicio de faltas acordado; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

612

EL DUEÑO Y CONDUCTOR de una camioneta que en la tarde del dia 24 del mes de Diciembre último arrolló y causó lesiones a la perjudicada Antonia García Tojo, en la calle de Santa Engracia, de esta capital, dándose a la fuga; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el dia 3 de Marzo próximo, a las nueve horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, asistido de toda la prueba de que intente valerse; apercibido que, si no comparece, se le pa-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

613

EL DUEÑO DE UN PERRO que, sobre las doce horas y cuarenta y cinco minutos del dia 14 de Octubre último, mordió a Angel Pellico Valinore, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el dia 3 de Marzo próximo, a las nueve horas, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas que se instruye por lesiones, asistido de toda la prueba de que intente valerse; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

614

EL DUEÑO Y CONDUCTOR de un automóvil, número 10.030, ignorándose la matrícula y demás circunstancias, que en la mañana del dia 15 de Septiembre último, causó lesiones a Ascension Pedreño Lavernier García Hernández, y que se dió a la fuga; comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, el dia 3 de Marzo próximo, a las nueve, en su Audiencia, en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de celebrar el juicio de faltas acordado; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

615

ENCINAR MAYO, Faustino; de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Avila, hijo de Mariano y de Mariana, que dijo vivir en la plaza de Tirso de Molina, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 20 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.884 de 1932.

616

DE SCHENEIDER, Engeboux; súbita alemana, de veintitrés años de edad, casada, domiciliada últimamente en la calle Doce de Octubre, número 8; se la cita para que el dia 22 de Febrero actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 476, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

617

ESCRIBANO GARCIA, Pascual; domiciliado últimamente en Sisante (Albacete); comparecerá el dia 23 de Febrero ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.